

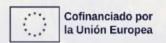
Programa de Región de Murcia Fondo Europeo de Desarrollo Regional CCI: 2021ES16RFPR018

2127

Criterios y
Procedimientos
Para la Selección de
Operaciones

Versión: 1.4

Fecha:12 de Junio 2025









<u>ÍNDICE</u>

INTRODUCCIÓN
SECCIÓN 1. Principios Horizontales y Principios Transversales de aplicación en los procedimientos de selección de operaciones
SECCIÓN 2. Metodología de aplicación en los procesos de convocatoria y selección de operaciones
SECCIÓN 3. Criterios específicos de selección de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE. Consideraciones Generales
SECCIÓN 4 Criterios específicos de selección de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE. Clasificación por OE14
P1A Transición digital e inteligente. OE RSO 1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas
P1A Transición digital e inteligente OE RSO 1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas
P1A Transición digital e inteligente. OE RSO 1.3. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo entre estas también mediante inversiones productivas
P1A Transición digital e inteligente. OE RSO 1.4. Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento
P2A Transición verde. OE RSO 2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero
P2A Transición verde OE RSO 2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella
P2A Transición verde. OE RSO 2.5. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación
P2A Transición verde. OE RSO 2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de los recursos
P2A Transición verde. OE RSO 2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación
P2A Transición verde. OE RSO 2.10. Apoyo a las inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a una catástrofe natural ocurrida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. (FEDER)
P4A Transformación social. OE RSO 4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales

P4A Transformación social. OE RSO 4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria
y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como
fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local
64
Anexo I: Cumplimiento del principio DNSH en el marco del Programa FEDER
Anexo II: Análisis de la aplicación de la declaración ambiental estratégica107
Anexo III: Análisis de la aplicación del estudio ambiental estratégico

INTRODUCCIÓN

En este documento se recogen los criterios de obligado cumplimiento o elegibilidad, que deben ser tenidos en cuenta a lo largo de los procedimientos de selección de operaciones para su cofinanciación con el FEDER.

Así mismo, se recogen los criterios que deberán ser utilizados para priorizar las operaciones en la fase de evaluación de las propuestas para asegurar la calidad y viabilidad de las mismas y su adecuación a la estrategia del programa y a los objetivos específicos concretos en los que se encuadren.

El **artículo 73** del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante, RDC), establece una serie de criterios que deben ser aplicados en la selección de las operaciones al objeto de maximizar la contribución de la financiación de la Unión al logro de los objetivos del programa. Según el apartado 1 de ese artículo, los procedimientos y criterios que se apliquen a la selección de operaciones deben ser, transparentes y no discriminatorios, garantizar la accesibilidad a las personas con discapacidad y la igualdad de género y tener en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la Política de la Unión en materia de medio ambiente.

Por otro lado, el Acuerdo de Asociación (AA) fija una serie de principios transversales que deben ser tenidos en cuenta a la hora de seleccionar operaciones.

Por su importancia a la hora de diseñar los procedimientos de selección, esos requisitos señalados, fijados por el RDC y por el AA, se recogen en la **SECCIÓN 1** de este documento <u>Principios Horizontales y Principios Transversales de aplicación en los procedimientos de selección de operaciones.</u>

Otros requisitos se contemplan en el apartado de <u>Criterios específicos de selección de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE</u> (**SECCIÓN 3**-Consideraciones Generales y **SECCIÓN 4**-Clasificación por Objetivo Específico).

Todos estos requisitos y principios tienen que ser considerados en las distintas fases de los procedimientos de selección, desde el propio diseño de las convocatorias hasta la selección final de las operaciones a cofinanciar. La aplicación informática Fondos 2127, en coherencia con la estructura de los programas FEDER 2021-27, recogerá la información que acredite

convenientemente el cumplimiento de esos criterios y establecerá, en su caso, referencias, listas de comprobación, validaciones o anexará documentos, que constituyan indicios adecuados sobre la aplicación de los mismos.

Aplicables a todos los procesos de selección de operaciones, de manera continuista con el esquema utilizado en el período 2014-20, se consideran tres métodos básicos: convocatorias de ayudas conforme a los principios de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS 38/2003), selección directa de operaciones recogidas expresamente en el programa y convocatoria de expresiones de interés.

Todos ellos deberán integrar en sus respectivos esquemas de publicación y otorgamiento indicaciones claras sobre el cumplimiento de principios horizontales, principios transversales, requisitos básicos, criterios de priorización y condicionantes medioambientales que les sean de aplicación. Todo ello, de acuerdo con las definiciones y consideraciones recogidas en los siguientes apartados de este documento, tanto de manera general como de manera específica atendiendo a la naturaleza de las operaciones a las que dan cobertura. La metodología para la aplicación de estos mecanismos de selección se recoge en la SECCION 2- Metodología de aplicación en los procesos de convocatoria y selección de operaciones

SECCIÓN 1. Principios Horizontales y Principios Transversales de aplicación en los procedimientos de selección de operaciones

Principios horizontales

De acuerdo con el artículo 73.1 y el considerando 60 del RDC, los procedimientos para la selección de operaciones, que pueden ser competitivos o no competitivos, garantizarán la aplicación de criterios no discriminatorios, inclusivos y transparentes y el respeto a los principios horizontales que se definen en el RDC y adaptados, en su caso, al ámbito, la naturaleza y normas de funcionamiento interno del organismo responsable de realizar la selección.

En concreto, el artículo 9 del RDC, "Principios horizontales" establece lo siguiente:

- 1. Garantizar el respeto de los derechos fundamentales y la conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en la ejecución de Fondos. En particular, los referidos al Derecho a la tutela judicial y efectiva y a un juez imparcial, protección de datos de carácter personal, igualdad ante la ley, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, derechos del niño, integración de personas con discapacidad, protección del medioambiente, diversidad lingüística, seguridad en el trabajo, libertad de expresión e información, libertad de reunión y de asociación, derecho a la educación, libertad de empresa, derecho a la propiedad, protección en caso de devolución, expulsión y extradición, respeto a la vida privada y familiar.
- 2. Promover la igualdad entre hombres y mujeres, la generalización de la consideración de género y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.
- 3. No discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.
- 4. Durante la preparación y la ejecución de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad, cuando corresponda por el objeto de las operaciones se deberá aplicar la normativa correspondiente.
- Se perseguirá la coherencia con el objetivo de promover el desarrollo sostenible establecido en el artículo 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el principio de "no causar un perjuicio significativo".
- 6. Se respetará plenamente el acervo de la Unión en materia de medio ambiente

En consecuencia, en el período de programación 2021-2027, debe tenerse en cuenta la necesidad de que, tanto en la selección como en la ejecución de las operaciones a financiar por el FEDER, se tome en consideración la normativa aplicable del estado miembro en materia relativa a los principios horizontales.

Principios transversales

En el Acuerdo de Asociación se establecen una serie de condicionantes a los que, en buena medida, se ha dado cumplimiento a través del propio diseño del programa y que se recogen a continuación para asegurar su cumplimiento a lo largo de las sucesivas etapas de la vida del programa:

- La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los programas de la política de cohesión se tendrá en cuenta durante la preparación y ejecución de los programas, con el fin de asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.
- 2. Los programas no apoyarán acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.
- 3. No se dará prioridad, en el marco de ningún objetivo político (OP), a las inversiones en instituciones residenciales.
- 4. Todas las inversiones en infraestructuras y servicios en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial. Asimismo, deberán ser coherentes con las condiciones favorables correspondientes, conforme al artículo 73.2 del RDC, y, en su caso, con las estrategias sectoriales pertinentes de los programas (específico del OP4).
- 5. Cuando proceda, los programas apoyarán inversiones que combinen con éxito los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la Nueva Bauhaus Europea de la Comisión Europea (por ejemplo, en nuevos edificios, actuaciones de urbanismo, etc). En este sentido la nueva Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura, está alineada, de acuerdo a lo establecido en su preámbulo III, con iniciativas europeas tales como la Nueva Bauhaus.
- Se prestará especial atención a la iniciativa WestMed, de la que España forma parte, procurando promover el crecimiento azul sostenible y preservar los ecosistemas y la biodiversidad.

Se promoverá el **uso estratégico de la contratación pública** incorporándose, cuando sea posible, consideraciones medioambientales (por ejemplo, criterios de contratación pública ecológica) y sociales.

SECCIÓN 2. Metodología de aplicación en los procesos de convocatoria y selección de operaciones.

La selección de operaciones se articula a través de tres métodos generales con los que se da inicio a los procesos para dicha selección. En la sección 4, se recoge para cada tipo de acción el método de aplicación junto con la tipología de beneficiarios a los que va dirigida cada una de ellas.

Estos métodos se describen brevemente a continuación y de manera más completa, en la descripción de sistemas (funciones y procedimientos) del Organismo Intermedio Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- I- <u>Convocatorias de ayuda</u>. En todos los casos, serán de aplicación los principios de gestión, así como los referidos a la información de la gestión, contenidos en la Ley General de Subvenciones (LGS 38/2003). Para su selección, las solicitudes presentadas se valorarán de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:
 - a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
 - c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De acuerdo con el artículo 73.3 del RDC, el beneficiario recibirá un documento que recoja todas las condiciones de ayuda que se aplican a cada operación.

II- Selección directa de operaciones recogidas expresamente en el programa. En este caso no es necesario realizar una convocatoria previa. El otorgamiento de estas ayudas se podrá instrumentar a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios entre el organismo que concede la ayuda y el beneficiario. En ambos casos, se establecerán en dichos documentos, de acuerdo con el artículo 73.3 del RDC, todas las condiciones de ayuda que se aplican a cada operación.

En este procedimiento, los principios de publicidad y concurrencia se aplican en el ámbito que establece su propia normativa reguladora.

- III- <u>Convocatoria de expresiones de interés</u>. Este método de selección se utilizará para las operaciones que consistan en :
 - a) Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integrados en un determinado ámbito de políticas públicas de competencias atribuidas (Comunidad Autónoma, otro organismo o entidad pública) con cargo a su propio presupuesto.

En estos casos, el Organismo Intermedio (en adelante OI) que tenga atribuidas las funciones de selección para ese ámbito, determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés que incluyan sus propuestas de operaciones, la unidad u órgano interno responsable de

aplicar los CPSO y el mecanismo para informar a los beneficiarios de la selección o rechazo de la operación propuesta. El OI se asegurará de que estos procedimientos se ponen en conocimiento de los organismos y entidades públicas afectadas con total transparencia.

El OI formalizará la selección de la operación mediante un documento en el que se recojan las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 73, apartado 3, del RDC.

b) Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias, en las que los beneficiarios de las operaciones sean entidades públicas.

Este procedimiento de selección, por sí mismo, permite asignar a una operación únicamente la contribución de la UE (ayuda FEDER). Si esa misma operación fuese objeto de una ayuda pública nacional adicional a la contribución de la UE, la determinación de esta se hará de acuerdo con la normativa nacional. Si para ello debiera seguirse un procedimiento de convocatoria de ayudas, la selección de la operación (que incluirá la asignación de ambos componentes de ayuda, FEDER y nacional) deberá hacerse según el procedimiento 1.

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas al OI por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OI o la AG en su página web o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La formalización de la selección se hará mediante la entrega al beneficiario de un documento que establece las condiciones de ayuda de la operación de acuerdo a lo establecido en el artículo 73.3 del RDC, que deberá ser aceptado por el beneficiario en prueba de conformidad y del cual se guardará la debida evidencia.

La selección de la operación también podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración entre el OI (o los centros directivos a los que estos se adscriban) y el organismo o entidad beneficiaria, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio recogerá lo establecido en el artículo 73, apartado 3, del RDC.

La selección de las operaciones mediante expresiones de interés podrá realizarse siguiendo un método de concurrencia competitiva, seleccionando en cada convocatoria aquellas operaciones que obtengan las mayores calificaciones según los criterios de priorización establecidos, hasta asignar la totalidad de la ayuda asignada. Asimismo, podrá realizarse mediante convocatorias abiertas (no competitivas), que permitan seleccionar, a medida que vayan siendo evaluadas, aquellas operaciones que alcancen una calificación que asegure la

- alta calidad de las mismas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos, hasta agotar el importe a asignar
- IV- Adicionalmente, y tal y como establece el artículo 73.4 del RDC, en el caso de operaciones a las que se haya otorgado un Sello de Excelencia o de operaciones que hayan sido seleccionadas en el marco de un programa cofinanciado por Horizonte Europa, el OI podrá decidir conceder ayuda del FEDER directamente, siempre que dichas operaciones cumplan los requisitos establecidos en el Art. 73.2, letras a), b) y g.

Es importante tener en cuenta para clarificar la metodología del proceso completo de selección de operaciones para su cofinanciación con FEDER, que los proyectos u operaciones seleccionadas por cualquiera de estos métodos tienen que hacer constar en la aplicación informática de la autoridad de gestión el cumplimiento de todos los criterios y condicionantes derivados del RDC, del Acuerdo de Asociación, de los compromisos de programa, y del resto de criterios de aplicación a la operación o proyecto de que se trate (de priorización y ambientales), de acuerdo con lo recogido para cada OE en la Sección 4 de este documento.

Para ello, la aplicación FONDOS 21-27 establece las correspondientes listas de verificación cuya cumplimentación preceptiva para la aprobación de la cofinanciación FEDER, confirmará el cumplimiento de dichas obligaciones y criterios.

Requisitos establecidos por el Artículo 73.2 del RDC

Se indica a continuación cómo se incorporan en la metodología de la selección de operaciones para garantizar su cumplimiento

- a) Las operaciones seleccionadas deben ajustarse al contenido del programa, incluida su coherencia con las estrategias pertinentes en las que se basa el programa. Asimismo, deben contribuir eficazmente a la consecución de los objetivos específicos del programa. Este punto se desarrolla en este documento en el apartado de cada OE (Sección 4) donde se recogen los tipos de acciones elegibles de acuerdo con la estrategia del programa.
- b) Cuando las operaciones seleccionadas entran en el ámbito de una condición favorecedora, debe asegurarse su coherencia con las correspondientes estrategias y documentos de planificación establecidos para cumplir dicha condición favorecedora. Este requisito, cuando es aplicable, impregna la propia estrategia del programa y por tanto los tipos de acción considerados. A nivel de operación se verificará el cumplimiento de este requisito con la cumplimentación preceptiva de las listas de comprobación para la selección de la operación en FONDOS 21-27.
- c) Las operaciones seleccionadas deben presentar la mejor relación entre el importe de la ayuda, las actividades emprendidas y la consecución de los objetivos. Ese requisito se integra en los propios procesos de selección, que tienen como objetivo obtener la mejor relación entre la intensidad de ayuda asignada y los resultados esperables, estableciendo criterios adecuados para su consecución. La Ley General de Subvenciones establece como principio en la gestión de subvenciones la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, mientras que los Sistemas de Gestión y Control del OI contemplan mecanismos para asegurar dicho principio en los casos en que dicha Ley no sea de aplicación directa.

- d) Cuando las operaciones impliquen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas deberá asegurarse que el beneficiario disponga de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las mismas. Los propios procesos de selección requieren la documentación pertinente para garantizar la viabilidad financiera de las operaciones objeto de ayuda y, por tanto, la capacidad del beneficiario para cubrir los costes de funcionamiento y el mantenimiento de las infraestructuras e inversiones productivas.
- e) Cuando las operaciones entren dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo deberán estar sujetas a una evaluación de impacto medioambiental o a un procedimiento de comprobación previa y haber tenido en cuenta adecuadamente la evaluación de soluciones alternativas, sobre la base de los requisitos de dicha Directiva. Este requisito enlaza con la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental con lo que su cumplimiento se garantiza reglamentariamente por la preceptiva aplicación de la misma.
- f) En caso de seleccionar operaciones que hayan comenzado antes de la presentación de una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, debe asegurarse el cumplimiento del Derecho aplicable. A nivel de operación se controlará su cumplimiento en las listas de comprobación para la selección de la operación en FONDOS 21-27.
- g) Las operaciones seleccionadas deben incluirse en el ámbito de aplicación del FEDER y atribuirse a un tipo de intervención. Este requisito, que entronca con la propia estructura del programa y forma parte de la base sobre la que se ha diseñado el presente documento, con lo cual su cumplimiento se garantiza a través de las directrices y orientaciones que aquí se establecen.
- h) Las operaciones seleccionadas no incluirán actividades que formen parte de una operación sujeta a reubicación (de conformidad con el artículo 66 del RDC) o que constituyan una transferencia de una actividad productiva fuera de la región de nivel NUTS 2 en la que recibió la ayuda (de conformidad con el artículo 65, apartado 1, letra a) del RDC). A nivel de operación se verificará el cumplimiento de este requisito con la cumplimentación preceptiva de las listas de comprobación para la selección de la operación en FONDOS 21-27.
- i) Las operaciones seleccionadas no podrán estar directamente afectadas por un dictamen motivado de la Comisión en relación con un incumplimiento en virtud del artículo 258 del TFUE que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o la ejecución de las mismas. A nivel de operación se verificará el cumplimiento de este requisito con la cumplimentación preceptiva de las listas de comprobación para la selección de la operación en FONDOS 21-27.
- j) Cuando las operaciones seleccionadas incluyan inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas. El apartado d iii) de cada OE (Sección 4) indicará, en los casos de aplicación, los condicionantes correspondientes.

Requisito establecido por la Norma 7 de la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027 publicada en el BOE el 30 de diciembre de 2023

Se indica a continuación cómo se incorpora en la metodología de la selección de operaciones el cumplimiento de la norma 7 de la *Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre por la que se aprueban las normas sobre los gastos admisibles de los Programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el Periodo 2021-2027,* la cual establece que solo será subvencionable la adquisición de terrenos por un importe que no exceda el 10% del gasto total subvencionable de la operación, si bien esta limitación no aplica a operaciones de conservación del medioambiente. Sin embargo, en el caso de zonas abandonadas y de aquellas con un pasado industrial que comprendan edificios, este límite aumentará hasta el 15%. Este límite no será aplicable para la adquisición de edificaciones ya existentes para ser rehabilitadas o puestas en uso para un nuevo propósito.

A nivel de operación se verificará el cumplimiento de este requisito y el porcentaje que finalmente se considere subvencionable figurará en el documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda, en el que se recogerán los elementos que permitan justificar el abandono o el pasado industrial de la zona en cuestión.

Principios horizontales recogidos en los artículos 9 y 73.1 del RDC

El artículo 73.1 del RDC, determina a efectos de la selección de operaciones, que la autoridad de gestión establecerá y aplicará criterios y procedimientos que sean transparentes y no discriminatorios, garanticen la accesibilidad a las personas con discapacidad, garanticen la igualdad de género y tengan en cuenta la carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191.1 del TFUE.

Además de las consideraciones específicas que se puedan establecer para la selección de determinados tipos de operaciones, se indica a continuación la norma general para la integración de dichos principios horizontales en los procesos de selección de operaciones:

- a) Algunos de esos principios forman parte de la estructura de los procesos de selección de acuerdo con la normativa vigente (LGS). Así, se garantiza la transparencia y no discriminación en las convocatorias, en los procesos de evaluación y selección, en la publicación de los resultados, así como la existencia de procedimientos y períodos de alegaciones que posibilitan la revisión de las decisiones. Todo ello se documenta a través de las páginas web de los organismos concedentes y otros medios oficiales de comunicación (boletines oficiales, base nacional de subvenciones, etc.)
- b) Asimismo, la legislación general y sectorial nacional fija requisitos sobre igualdad de género, accesibilidad, discapacidad, cumplimiento de la carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea que, en consecuencia, impregnan todas las actuaciones de la Administración de manera transversal.

Adicionalmente, el Comité de Seguimiento contará con representación de los Órganos Sectoriales garantes del cumplimiento de dicha legislación, lo que refuerza el alineamiento de las actuaciones con los principios marcados por la misma y por tanto con los principios horizontales recogidos en el RDC. En cuanto al desarrollo sostenible está en la base de la propia estrategia del programa, con lo cual la adecuación a esa estrategia a través de la metodología y criterios recogidos en el presente documento avala el respeto a dicho principio.

SECCIÓN 3. Criterios específicos de selección de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE. Consideraciones Generales

Fundamento y definiciones

El diseño de los criterios de selección y priorización de operaciones se ha enfocado a nivel de Objetivo Específico. Para facilitar la sistematización de los mismos, dentro de cada OE se han considerado los tipos de acción definidos en coherencia con la estrategia aprobada para el programa. Cada una de estos tipos de acción sirve de marco al conjunto de operaciones a través de las cuales se implementará la ejecución del OE correspondiente. Las operaciones heredan los atributos que definen el tipo de acción al que contribuyen y, por tanto, serán conformes al artículo 73.2 a) en la medida que estén perfectamente alineadas con el contenido de dichos OE y sus respectivos tipos de acción.

El <u>tipo de acción</u> se define como una política pública que agrupa intervenciones de un OE que responden a fines concretos de ese OE y que se ejecutarán a través de las operaciones seleccionadas en el marco de la misma. Para cada tipo de acción se reflejará en la aplicación informática FONDOS 21-27, sus objetivos, la dotación financiera asignada, los indicadores de realización que se espera obtener de su ejecución y los de resultados en los que impacta, su contribución a los diferentes ámbitos de intervención, los procedimientos de selección de operaciones, la forma financiera de la ayuda y la naturaleza de los beneficiarios, entre otras características.

Para sistematizar algunos criterios de aplicación, los tipos de acción de un OE con características similares se han agrupado, a su vez, en <u>tipologías de acción</u>.

Para cada OE, se definen los criterios y requisitos generales de aplicación a ese OE, así como los criterios de priorización específicos para las distintas tipologías de acción o más específicamente para los tipos de acción integrados en ellas. Se consideran cinco subapartados:

- a) Tipología de acciones incluidas en el programa
- b) Beneficiarios y procedimiento de selección
- c) Criterios de elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y del Programa
- d) Condicionantes medioambientales
- e) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción.

Adicionalmente en las convocatorias de ayudas y expresiones de interés se podrán incluir otros requisitos generales para dar respuesta a la normativa nacional y europea, finalidad de la convocatoria, etc.

Con respecto a los condicionantes medioambientales, se recogen a continuación aclaraciones sobre el tratamiento que se ha dado en este documento a los establecidos por el DNSH o por la Declaración Ambiental Estratégica.

1. Declaración Ambiental Estratégica del Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027

La Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027, formulada por Resolución de 27 de octubre de 2022 de la Dirección General de Medio Ambiente, contiene las medidas del Estudio Ambiental Estratégico establecidas como respuesta a los informes recibidos durante el trámite de evaluación, así como las que se desprenden del análisis técnico realizado. También se incluyen las medidas relativas al programa de vigilancia ambiental.

En el documento de Análisis de aplicación del EAE del Programa (Anexo II de este documento) se detalla cómo se da cumplimiento en cada objetivo específico a las condiciones de elegibilidad y criterios de priorización establecidos en el Estudio Ambiental Estratégico. En aquellos casos en los que el Anexo II se determine que el cumplimiento de los criterios se tiene que realizar en el procedimiento de selección de operaciones, dichos criterios se recogerán en el subapartado d) del OE correspondiente.

2. Evaluación DNSH

Durante la fase de programación se ha realizado el ejercicio de evaluación del principio de "no causar un perjuicio significativo" (DNSH, por sus siglas en inglés) a los objetivos climáticos y medioambientales, previsto en el artículo 9.4 del RDC, para todos los tipos de acción incluidos en el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027. En la evaluación del DNSH (Anexo I) realizada en la programación se distinguen dos casuísticas:

- A. Los tipos de acción con una **evaluación simplificada** en los seis objetivos medioambientales y que por tanto cumplen con el principio de DNSH por su naturaleza no requerirán el análisis del cumplimiento de cada operación.
- B. Los tipos de acción con una **evaluación sustantiva** en alguno de los seis objetivos medioambientales y por tanto con condicionantes para su ejecución que se hayan recogido en la evaluación del DNSH que se realizó en el momento de la programación y que se reflejarán en la Sección 3 de este documento de CPSO, dentro del OE de que se trate.

Los criterios o condiciones de cumplimiento del DNSH se recogerán en el subapartado d) del OE correspondiente.

3. Protección frente al cambio climático

En cumplimiento del artículo 73.2.j) del RDC, en la selección de las operaciones, será necesario garantizar la protección frente al cambio climático de las inversiones en infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.

A continuación, se describen los criterios de selección y operaciones establecidos para cada OE del programa.

SECCIÓN 4_Criterios específicos de selección de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE. Clasificación por OE

P1A Transición digital e inteligente. OE RSO 1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas

a) Tipología de acciones incluidas en el programa

En este OE se incluyen el tipo de acción MU1A101 Desarrollo de Proyectos de investigación aplicada I+D+i y apoyo a la creación y consolidación de empresas, que agrupa las diferentes actuaciones que se detallan a continuación, el Organismo Intermedio de todas ellas es la CARM.

1. Ayudas a proyectos estratégicos de I+D+i

1.1 Proyectos de colaboración público-privada

2. Desarrollo y consolidación del Observatorio del Mar Menor

- 2.1 Desarrollo y consolidación del Observatorio del Mar Menor
- 2.2 Mejora de infraestructuras del Observatorio del Mar Menor

3. Fomento de la inversión empresarial en I+D+i

- 3.1 Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en el ámbito empresarial.
- 3.2 Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en el ámbito empresarial. (Ayudas no competitivas)
- 3.3 Apoyo a los CC.TT. para adquisición de equipamiento científico-tecnológico para la especialización inteligente.
- 3.4 Apoyo a los CC.TT. para la prestación de servicios I+D+i a las empresas o para la realización de actividades de I+D de carácter no económico.
- 3.5 Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología en el ámbito empresarial y en los CC.TT (Acciones Directas).

4. Líneas de investigación en I+D+i agroalimentaria aplicada

- 4.1 Desarrollo de modelos sostenibles de producción agrícola, ganadera y acuícola.
- 4.2 Desarrollo de nuevos modelos de mejora genética.
- 4.3 Adaptación de infraestructuras de servicio común de apoyo científico y técnico a la investigación aplicada en IMIDA.
- 4.4 Adaptación y mitigación del cambio climático en los sectores productivos agrícolas regionales.

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

o

Tipos de actuación	Beneficiarios	Procedimiento de selección de	
		operaciones	
1. Ayudas a proyectos estratégicos de I+D+i			
1.1 Proyectos de colaboración público-privada	 Empresas. Universidades públicas y privadas y sus institutos universitarios (Ley Orgánica 6/2001) inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RD 1509/2008). Organismos públicos de investigación (art.47 de la Ley 14/2001). Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la CARM. ESFL-Entidades Sin Fines de Lucro que entre sus fines contemple promueva o fomente la investigación, el desarrollo tecnológico o la innovación (art. 14 de la Ley 8/2007 de la CARM) Centros Tecnológicos. TODOS los mencionados, ubicados en la Región de Murcia. 	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva	
2.1 Desarrollo y consolidación del Observatorio del Mar Menor	ollo y consolidación del Observatorio d IMIDA	Convocatorias de expresiones de interés	
2.2 Mejora de infraestructuras del Observatorio del Mar Menor	IMIDA	Convocatorias de expresiones de interés	
3.1	Fomento de la inversión empresarial e	n I+D+i	
3.1. Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en el ámbito empresarial	Empresas	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva	
3.2. Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en el ámbito empresarial	Empresas	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva	
3.3 Apoyo a los CC.TT. para adquisición de equipamiento científico-tecnológico para la especialización inteligente	Centros Tecnológicos de la Región de Murcia	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva	
3.4 Apoyo a los CC.TT. para para la prestación de servicios de I+D+i a las empresas o para la realización de actividades de I+D de carácter no económico	Centros Tecnológicos de la Región de Murcia.	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva	

ō

		_ , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Tipos de actuación	Beneficiarios	Procedimiento de selección de
		operaciones
3.5 Apoyo a la investigación,	Instituto de Fomento de la Región	Convocatorias de expresiones de
desarrollo tecnológico,	de Murcia	interés
transferencia de tecnología en el		
ámbito empresarial y en los CC.TT		
(Acciones Directas)		
4. Líneas	de investigación en I+D+i agroaliment	aria aplicada
4.1 Desarrollo de modelos	IMIDA	Convocatorias de expresiones de
sostenibles de producción agrícola,		interés
ganadera y acuícola		
4.2 Desarrollo de nuevos modelos	IMIDA	Selección directa en el Programa
de mejora genética		
4.3 Adaptación de infraestructuras	IMIDA	Convocatorias de expresiones de
de servicio común de apoyo		interés
científico y técnico a la investigación		
aplicada en IMIDA		
4.4 Adaptación y mitigación del	IMIDA	Convocatorias de expresiones de
cambio climático en los sectores		interés
productivos agrícolas regionales		

c) <u>Criterios de elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027</u>

- 1. Las actuaciones del Objetivo Específico 1.1 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 1.1 "Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente" de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 1.1, deben contribuir a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021-2027 (RIS4MUR 2021-2027).
- 2. La investigación financiable en el marco de este objetivo específico será la investigación aplicada tal y como se define en el Manual de Frascati.
- 3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027

El anexo 2 de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad comunes para todos los tipos de acción programados. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la DAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo II de este documento).

A su vez, el apartado 7 de la EsAE establece unos criterios de selección para los tipos de acción

ō

programados en este OE 1.1. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la EsAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo III de este documento).

ii) DNSH

Los tipos de acción recogidos en este objetivo específico por su naturaleza, producen un impacto nulo o insignificante en el medio ambiente, por lo que se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de tipos de acción con una evaluación simplificada.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de actuación. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer subcriterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

1. Ayudas a proyectos estratégicos de I+D+i

Tipo de actuación:

1.1 Proyectos de colaboración público-privada

Criterios de Priorización:

- 1. Grado de innovación oportunidad tecnológica
- 2. Evaluación del riesgo tecnológico
- 3. Planteamiento de la memoria del proyecto y plan de trabajo

- Se valorará la novedad de la tecnología/conocimiento objeto del proyecto y/o de su aplicación para alcanzar objetivos de liderazgo tecnológico y/o de mercado.
- 2. Se valorará la Capacidad y experiencia de los equipos de trabajo de los distintos socios del proyecto en el ámbito científico-tecnológico de proyecto propuesto, tanto públicos como privados.

ō

- Innovación social, creación de empleo y riqueza, y sostenibilidad medioambiental
- 3. Se valorará la motivación, objetivos y descripción del proyecto, así como la justificación del planteamiento técnico, con una adecuada estructuración del proyecto en paquetes de trabajo y sus entregables.
- 4. Se valorará la contribución de los resultados del proyecto a mejorar la calidad de vida, el bienestar de los ciudadanos, la resolución o mitigación de problemas medioambientales y el impacto previsto de dichos resultados en la creación de riqueza y empleo.

2. Desarrollo y consolidación del Observatorio del Mar Menor

Tipo de actuación:

- 2.1 Desarrollo y consolidación del Observatorio del Mar Menor
- 2.2 Mejora de infraestructuras del Observatorio del Mar Menor

У

Criterios de Priorización:

- 1. Calidad de la propuesta
- 2. Análisis de las deficiencias que se pretende solucionar
- 3. Impacto económico, social y medioambiental

Definición de cada criterio de priorización

- 1. Se valorará la descripción de objetivos, coherencia del plan de trabajo, plan de difusión de resultados.
- 2. Se valorarán las inversiones que contribuyan a lograr los objetivos del Observatorio del Mar Menor y se analizarán las soluciones propuestas frente a otras posibilidades.
- 3. Se valorará la repercusión prevista por la potencial aplicación del resultado de la propuesta.

3. Fomento de la inversión empresarial en I+D+i

Tipo actuación:

3.1 Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en el ámbito empresarial.

Criterios de Priorización:

- 1. Grado de innovación oportunidad tecnológica
- 2. Planteamiento de la memoria del proyecto y plan de trabajo
- 3. Impacto económico, social y medioambiental del proyecto

- Novedad tanto de la tecnología/conocimiento objeto del proyecto como de su aplicación, respecto al estado del arte actual, para alcanzar objetivos de liderazgo tecnológico y/o de mercado
- Se valorará la descripción de objetivos y coherencia del plan de trabajo
- 3. Se valorará la repercusión prevista por la potencial aplicación del resultado del proyecto

ō

Tipo actuación:

3.2 Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en el ámbito empresarial. (Ayudas no competitivas)

Criterios de Priorización:

1. Consideración de pyme

 Proyecto de apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en el ámbito empresarial

Definición de cada criterio de priorización

En el caso de estas actuaciones, se aplicarán criterios objetivos exigidos y definidos en las bases con relación a la consideración del solicitante como pyme y el proyecto a presentar como apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en el ámbito empresarial.

Las operaciones que cumplan estos criterios de elegibilidad serán seleccionadas.

Tipo actuación:

3.3 Apoyo a los CC.TT. para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico para la especialización inteligente.

Criterios de Priorización:

1. Calidad científico-técnica de la propuesta de equipamiento

Impacto socioeconómico del proyecto

- 1. Se valorará la oportunidad tecnológica, enfoque, coherencia del proyecto y plan de difusión de resultados.
- 2. Se valorará la repercusión socioeconómica prevista por la potencial aplicación del resultado del proyecto

ō

Tipo actuación:

3.4 Apoyo a los CC.TT. para la prestación de servicios de I+D+i a las empresas o para la realización de actividades de I+D de carácter no económico.

Criterios de Priorización:

Grado de innovación y/o oportunidad tecnológica.

- Evaluación del equipo de trabajo
- 3. Calidad de la memoria del proyecto.
- 4. Impacto económico, social y medioambiental del proyecto.

Cuando se trate de operaciones que contemplen "actuaciones de apoyo a la I+D" (vigilancia tecnológica, actividades de transferencia de tecnología, entre otras) realizadas por los CCTT, se priorizará por los criterios 2 y 3 señalados arriba.

Definición de cada criterio de priorización

- Novedad tanto de la tecnología/conocimiento objeto del proyecto, como de su aplicación, respecto al estado del arte actual, para alcanzar objetivos de liderazgo tecnológico y/o de mercado del sector empresarial al que los resultados van potencialmente dirigidos..
- Se valorará la capacidad y experiencia del equipo de trabajo, para superar los retos y alcanzar los resultados previstos.
- 3. Calidad de la descripción de las actuaciones previstas en la memoria, así como, la motivación, objetivo y descripción del proyecto.
- 4. Se valorará la contribución de los resultados del proyecto a mejorar la calidad de vida, el bienestar de los ciudadanos y la resolución o mitigación de problemas medioambientales.

Tipo actuación:

3.5 Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología en el ámbito empresarial y en los CC.TT. (Acciones Directas)

Criterios de Priorización:

- 1. Memoria justificativa
- 2. Propuesta económica

Definición de cada criterio de priorización

- Memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las actividades complementarias al apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología en el ámbito empresarial y en los CC.TT.
- 2. Se comprueba que la propuesta económica se ajusta a la senda financiera establecida para este tipo de acción.

4. Líneas de investigación en I+D+i agroalimentaria aplicada

Tipo actuación:

- 4.1. Desarrollo de modelos sostenibles de producción agrícola, ganadera y acuícola.
- 4.3 Adaptación de infraestructuras de servicio común de apoyo científico y técnico a la investigación aplicada en IMIDA.
- 4.4 Adaptación y mitigación del cambio climático en los sectores productivos agrícolas regionales.

Criterios de Priorización:

ō

- 1. Calidad de la propuesta
- 2. Impacto económico, social y medioambiental
- 3. Memoria Justificativa
- 1. Se valorará la descripción de objetivos, coherencia del plan de trabajo, plan de difusión de resultados.
- 2. Se valorará la repercusión prevista por la potencial aplicación del resultado de la propuesta.
- 3. Memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las actividades para el desarrollo de modelos sostenibles de producción agrícola, ganadera, acuícola y nuevos modelos de mejora genética y para la adaptación y mitigación del cambio climático en los sectores productivos agrícolas regionales. Estudio de la propuesta para la adaptación de infraestructuras de servicio común de apoyo científico y técnico a la investigación aplicada en IMIDA.

Tipo actuación:

4.2. Desarrollo de nuevos modelos de mejora genética.

Es una acción contemplada directamente en el programa, por lo que no tiene criterios de priorización.

o

P1A Transición digital e inteligente OE RSO 1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

a) Tipología de acciones incluidas en el programa

En este OE se incluyen los siguientes tipos de acción que agrupan las diferentes actuaciones que se detallan para cada uno de ellos, el Organismo Intermedio de todas ellas es la CARM.

1. Implantación de soluciones tecnológicas en la prestación de servicios públicos. MU1A201

- 1.1. Transformación digital de la sanitaria
- 1.2. Red de Emergencias de banda ancha móvil ultrarrápida

2. SmartRegion Murcia. MU1A202

- 2.1. SmartRegion Murcia.
- 2.2. SmartRegion Murcia. (Acciones Directas)

3. Transformación digital de la Administración. MU1A203

4. Transformación digital de las Pymes. MU1A204

- 4.1. Apoyo para la transformación digital de las pymes.
- 4.2. Apoyo para la transformación digital de las pymes. (Ayudas no competitivas)
- 4.3. Apoyo para la transformación digital de las pymes. (Acciones Directas)

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones	
1. Implantación de so	1. Implantación de soluciones tecnológicas en la prestación de servicios públicos		
1.1 Transformación digital de la sanitaria 1.2. Red de Emergencias de banda ancha móvil ultrarrápida	Administración Pública de la CARM Servicio Murciano de Salud	Convocatorias de expresiones de interés	
2. SmartRegion Murcia			
2.1 SmartRegion Murcia	Entidades Locales	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva	
2.2 SmartRegion Murcia (Acciones Directas)	Administración Pública de la CARM Fundación Integra	Convocatorias de expresiones de interés	
3. Tr	3. Transformación digital de la Administración		
3.1 Transformación digital de la Administración de la CARM	- Administración Pública de la CARM	Convocatoria de expresiones de interés	
4.Transformación digital de las Pymes			
4.1 Apoyo para la transformación digital de las pymes	Pymes	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva	

ō

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
4.2 Apoyo para la transformación digital de las pymes (Ayudas no competitivas)	Pymes	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva
4.3 Apoyo para la transformación digital de las pymes (Acciones Directas)	Instituto de Fomento de la Región	Convocatorias de expresiones de interés

c) <u>Criterios de elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027</u>

- 1. Las actuaciones desarrolladas en el ámbito del sector público habrán de cumplir la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2016 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público y la Directiva (UE) 2019/1024, del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.
- 2. Las actuaciones a financiar en este OE deberán basarse en tecnologías emergentes o ser innovadoras. Las actuaciones que supongan simplemente inversión o sustitución de equipamiento TIC básico se programarán en los objetivos específicos sectoriales.
- 3. No se financiarán las inversiones para implantar y/o mejorar el teletrabajo.
- 4. El apoyo a la trasformación digital de las empresas, en la medida de lo posible se hará a través de proyectos integrales que permitan adoptar la tecnología digital en distintos procesos internos de gestión, fomentando el uso de las tecnologías emergentes, especialmente Cloud Computing, Big Data, Inteligencia Artificial (incluyendo su aplicación a las tecnologías linguísticas).
- 5. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027

El anexo 2 de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad comunes para todos los tipos de acción programados. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la DAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo II de este documento).

A su vez, el apartado 7 de la EsAE establece unos criterios de selección para los tipos de acción programados en este OE 1.2. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la EsAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo III de este documento).

ō

ii) DNSH

Los tipos de acción recogidos en este objetivo específico por su naturaleza, producen un impacto nulo o insignificante en el medio ambiente, por lo que se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de tipos de acción con una evaluación simplificada.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En las convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, los criterios de priorización se emplearán, en su caso, como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

1 Implantación de soluciones tecnológicas en la prestación de servicios públicos

Tipo actuación: 1.1 Transformación digital sanitaria		
Criterios de Priorización:	Definición de los criterios de priorización	
 Sostenibilidad y eficacia del sistema sanitario a través del uso de las TIC Impacto sobre el conjunto de la ciudadanía 	Se priorizarán aquellas operaciones que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos sanitarios, principalmente por la reducción de los costes asociados y que fomenten la interoperabilidad entre las aplicaciones informáticas del sistema sanitario Se priorizará aquellas operaciones cuya repercusión sobre el conjunto de la ciudadanía sea estratégicamente más relevante	
Tipo actuación: 1.2 Desarrollo de una Red de Emerge	ncias de banda ancha móvil ultrarrápida	

ō

Criterios de Priorización:

Definición de cada criterio de priorización

- 1. Validez técnica, económica y temporal de la propuesta
- 2. Mayor impacto sobre sobre el conjunto de la ciudadanía
- 1. Se priorizará la propuesta de mayor validez técnica, económica y temporal
- 2. Se priorizarán aquellas operaciones cuya repercusión sobre el conjunto de la ciudadanía sea estratégicamente más relevante

2 SmartRegion Murcia

Tipo actuación:

2.1 SmartRegion Murcia

Criterios de Priorización:

- Mayor impacto sobre sobre el conjunto de la ciudadanía
- 2. Mejora de la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios públicos

Definición de cada criterio de priorización

- 1. Se priorizarán aquellas operaciones cuya repercusión sobre el conjunto de la ciudadanía sea estratégicamente más relevante
- 2. Se priorizarán aquellas iniciativas y proyectos que mejoren la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios y procesos de gestión y tramitación a través de la utilización de la tecnología

Tipo actuación:

2.2 SmartRegion Murcia (Acciones Directas)

Criterios de Priorización:

Definición de cada criterio de priorización

- 1. Memoria justificativa
- 2. Propuesta económica
- 1. Memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las actividades complementarias al apoyo para alcanzar los objetivos de la acción SmartRegion Murcia.
- 2. Se comprueba que la propuesta económica se ajusta a la senda financiera establecida para este tipo de acción.

3 Transformación digital de la Administración

Tipo actuación:

3.1 Transformación digital de la Administración

Criterios de Priorización:

- 1. Mayor impacto sobre sobre el conjunto de la ciudadanía
- 2. Mejora de la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios públicos.

- 1. Se priorizarán aquellas operaciones cuya repercusión sobre el conjunto de la ciudadanía sea estratégicamente más relevante
- 2. Se priorizarán aquellas iniciativas y proyectos que mejoren la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios y

ō

procesos de gestión y tramitación a través de la utilización
de la tecnología

4 Transformación digital de las PYMES

Tipo actuación:

4.1 Apoyo para la transformación digital de las pymes

Criterios de Priorización:

1. Proyecto transformador

- 2. Reto tecnológico
- 3. Impacto económico medioambiental del proyecto

Definición de cada criterio de priorización

- 1. Se valorará el impacto transformador del proyecto presentado.
- 2. Se valorará el reto tecnológico que supone lograr los objetivos del proyecto y la descripción de la solución propuesta.
- 3. Se valorará la repercusión prevista por la potencial aplicación del resultado del proyecto.

Tipo actuación:

4.2 Apoyo para la transformación digital de las pymes

Criterios de Priorización:

Consideración de pyme

2. Propuesta presentada

Definición de cada criterio de priorización

En el caso estas actuaciones, se aplicarán criterios objetivos exigidos y definidos en las bases con relación a la consideración del solicitante como pyme y el proyecto a presentar que suponga el inicio/avance de la transformación digital para la pyme.

Las operaciones que cumplan estos criterios de elegibilidad serán seleccionadas.

Tipo actuación:

4.3 Apoyo para la transformación digital de las pymes (Acciones Directas)

Criterios de Priorización:

Memoria justificativa

2. Propuesta económica

- Memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las actividades complementarias al apoyo para la transformación digital de las pymes mediante la implantación de las Tic, la contratación de servicios TIC y en especial la transformación de la industria y el apoyo a empresas habilitadoras de tecnología 4.0.
- Se comprueba que la propuesta económica se ajusta a la senda financiera establecida para este tipo de acción.

o

P1A Transición digital e inteligente. OE RSO 1.3. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo entre estas también mediante inversiones productivas

a) <u>Tipología de acciones incluidas en el programa</u>

En este OE se incluyen los siguientes tipos de acción que agrupan las diferentes actuaciones que se detallan para cada uno de ellas, el Organismo Intermedio de todas ellas es la CARM.

MU1A301 Internacionalización del tejido empresarial

1. Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados

MU1A302 Promoción del espíritu empresarial y transformación hacia un modelo productivo sostenible de la PYMES

- 1. Fondos de inversión
- 2. Línea de préstamos
- 3. Línea de avales y contragarantías
- 4. Promoción del espíritu empresarial
- 5. Estrategias para incrementar la competitividad en el sector turístico y mejorar el posicionamiento digital
- 6. Apoyo para incrementar la competitividad de las empresas.
- 7. Apoyo a iniciativas empresariales escalables y/o de base tecnológica.

b) <u>Beneficiarios y procedimiento de selección</u>

Tipos de actuación	Beneficiarios	Procedimiento de selección de
		operaciones
1. Fondos de inversión		
1.1 Fondos de inversión	Pymes	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva
1.2 Fondos de inversión (Ayuda no	Pymes	Convocatoria de ayudas en régimen
competitiva)		de concurrencia no competitiva
2. Línea de préstamos		
2.1 Préstamos	Pymes	Convocatoria de ayudas en régimen
		de concurrencia competitiva
2.2 Préstamos (Ayuda no	Pymes	Convocatoria de ayudas en régimen
competitiva)		de concurrencia no competitiva

ō

<u> </u>			
3. Línea de avales y contragarantías			
3.1 Avales y contragarantías	Pymes	Convocatoria de ayudas en régimen	
	-	de concurrencia competitiva	
3.2 Avales y contragarantías (Ayuda	Pymes	Convocatoria de ayudas en régimen	
no competitiva)		de concurrencia no competitiva	
4. Promoción del espíritu empr	esarial	•	
4.1 Promoción del espíritu	Pymes y ESFL de fomento del	Convocatorias de ayudas en régimen	
empresarial	espíritu emprendedor	de concurrencia competitiva	
4.2 Promoción del espíritu	Pymes y ESFL de fomento del	Convocatorias de ayudas en régimen	
empresarial (Ayuda no competitiva)	espíritu emprendedor	de concurrencia no competitiva	
4.3 Promoción del espíritu	Instituto de Fomento de la Región de	Convocatorias de expresiones de	
empresarial (Acciones Directas)	Murcia	interés	
5. Estrategias para incrementar	la competitividad en el sector tur	rístico v mejorar el	
posicionamiento digital		.	
5.1. Desarrollo de nuevas fórmulas	Instituto de Turismo de la Región de	Convocatorias de expresiones de	
de comercialización del sector	Murcia	interés	
turístico			
6. Apoyo para incrementar o ma	antener la competitividad de las e	mpresas.	
6.1. Apoyos para el incremento o	Pymes	Convocatorias de ayudas en régimen	
mantenimiento de la competitividad		de concurrencia competitiva	
empresarial		-	
6.2. Apoyo para el incremento o	Pymes	Convocatorias de ayudas en régimen	
mantenimiento de la competitividad		de concurrencia no competitiva	
empresarial (Ayuda no competitiva)		-	
6.3. Apoyo incremento o	Instituto de Fomento de la Región de	Convocatorias de expresiones de	
mantenimiento de la competitividad	Murcia	interés	
empresarial (Acciones Directas)			
7. Apoyo a iniciativas empresar	iales escalables y/o de base tecnol		
7.1. Apoyos a iniciativas	Pymes	Convocatorias de ayudas en régimen	
empresariales escalables y/o de base	-	de concurrencia competitiva	
tecnológica.			
7.2. Apoyo a iniciativas	Pymes	Convocatorias de ayudas en régimen	
empresariales escalables y/o de base		de concurrencia no competitiva	
tecnológica.		_	
7.3. Apoyo a iniciativas	Instituto de Fomento de la Región de	Convocatorias de expresiones de	
empresariales escalables y/o de base	Murcia	interés	
tecnológica.			
8. Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados			
8.1. Apoyo crecimiento pymes en	Pymes	Convocatorias de ayudas en régimen	
los mercados		de concurrencia competitiva	
8.2. Apoyo crecimiento pymes en	Pymes	Convocatorias de ayudas en régimen	
los mercados (Ayuda no	-	de concurrencia no competitiva	
competitiva)			
8.3. Apoyo crecimiento pymes en	Instituto de Fomento de la Región de	Convocatorias de expresiones de	
los mercados (Acciones Directas)	Murcia	interés	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			

c) <u>Criterios de elegibilidad (requisitos básicos)de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa</u>

1. Las actuaciones de este objetivo específico irán dirigidas a las pymes, ya sean personas físicas o personas jurídicas.

ō

- Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará
 que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la
 concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos
- 3. La Selección de los organismos ejecutores de los instrumentos financieros, será una selección transparente, se justificará por razones objetivas y no dará lugar a un conflicto de intereses.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El anexo 2 de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad comunes para todos los tipos de acción programados. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la DAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo II de este documento).

A su vez, el apartado 7 de la EsAE establece unos criterios de selección para los tipos de acción programados en este OE 1.3. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la EsAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo III de este documento).

ii) <u>DNS</u>H

Los tipos de acción recogidos en este objetivo específico por su naturaleza, producen un impacto nulo o insignificante en el medio ambiente, por lo que se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de tipos de acción con una evaluación simplificada.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

o

En las convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, los criterios de priorización se emplearán, en su caso, como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

Con carácter general, se priorizarán las áreas de especialización inteligente y los sectores y empresas de mayor valor añadido, sin perder de vista las necesidades específicas del tejido productivo de la Región de Murcia

1. Fondos de inversión

Tipo actuación: 1.1 Fondos de inversión		
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización	
 Análisis económico y técnico de la propuesta Sostenibilidad de la operación 	 Se analizará la viabilidad económica y técnica de la operación, estudiando la propuesta en función de los datos declarados y la documentación presentada. Se analizará que la propuesta presentada garantice la sostenibilidad del proyecto. 	
Tipo actuación: 1.2 Fondos de inversión (Ayuda no competitiva)		
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización	
 Consideración de pyme Sostenibilidad de la operación 	En el caso estas actuaciones, se aplicarán criterios objetivos exigidos y definidos en las bases con relación a la consideración del solicitante como pyme y que la propuesta presentada garantice la sostenibilidad del proyecto. Las operaciones que cumplan estos criterios de elegibilidad serán seleccionadas.	
	seran sereccionadas.	

2. Línea de préstamos

Tipo actuación:

2.1 Línea de préstamos.

ō

Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización
 Análisis económico y técnico de la propuesta Calificación del riesgo 	 Se analizará la viabilidad económica y técnica de la operación, estudiando la propuesta en función de los datos declarados y la documentación presentada. Calificación del riesgo de crédito estableciendo unos umbrales mínimos de aprobación.
Tipo actuación: 2.2 Línea de préstamos (Ayuda no competitiva)	
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización
 Consideración de pyme Calificación del riesgo 	En el caso estas actuaciones, se aplicarán criterios objetivos exigidos y definidos en las bases con relación a la consideración del solicitante como pyme y una calificación del riesgo de crédito estableciendo unos umbrales mínimos de aprobación. Las operaciones que cumplan estos criterios de elegibilidad serán seleccionadas.

3. Línea de avales y contragarantías

Tipo actuación: 3.1 Línea de avales y contragarantías.	
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización
 Análisis económico y técnico de la propuesta Calificación del riesgo 	 Se analizará la viabilidad económica y técnica de la operación, estudiando la propuesta en función de los datos declarados y la documentación presentada. Calificación del riesgo de crédito estableciendo unos umbrales mínimos de aprobación.
Tipo actuación: 3.2 Línea de avales y contragarantías (Ayuda no competitiva)	
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización
 Consideración de pyme Calificación del riesgo 	En el caso estas actuaciones, se aplicarán criterios objetivos exigidos y definidos en las bases con relación a la consideración del solicitante como pyme y una calificación

ō

del riesgo de crédito estableciendo unos umbrales mínimos de aprobación.
Las operaciones que cumplan estos criterios de elegibilidad serán seleccionadas.

4. Promoción del espíritu empresarial

Tipo actuación:

4.1 Promoción del espíritu empresarial.

Criterios de Priorización:

Definición

- 1. Calidad técnica de la propuesta
- 2. Fomento de la economía regional
- 1. Se valorará la descripción de objetivos, la coherencia del plan de trabajo y la capacidad de los recursos de la empresa para superar los retos y alcanzar los resultados previstos.
- 2. Se primarán las propuestas que refuercen el tejido empresarial de la Región de Murcia, promoviendo la creación y consolidación de empresas, en especial las que presenten potencial tecnológico y escalable o a empresas innovadoras de base tecnológica y facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas.

Tipo actuación:

4.2 Promoción del espíritu empresarial (Ayuda no competitiva)

Criterios de Priorización:

Definición de cada criterio de priorización

- 1. Consideración de pyme
- 2. Tipología de las empresas objetivo

En el caso estas actuaciones, se aplicarán criterios objetivos exigidos y definidos en las bases con relación a la consideración del solicitante como pyme y la comprobación de que se promueva la creación y consolidación de empresas, en especial las que presenten potencial tecnológico y escalable o a empresas innovadoras de base tecnológica y facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas.

Las operaciones que cumplan estos criterios de elegibilidad serán seleccionadas.

Tipo actuación:

4.3 Promoción del espíritu empresarial (Acciones Directas).

ō

Criterios de Priorización:	Definición
Memoria justificativa Propuesta económica	Memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las actividades complementarias para la promoción del espíritu empresarial
	2. Se comprueba que la propuesta económica se ajusta a la
	senda financiera establecida para este tipo de acción.

5. Estrategias para incrementar la competitividad en el sector turístico y mejorar el posicionamiento digital

Tipo actuación:

5.1 Desarrollo de nuevas fórmulas de comercialización en el sector turístico.

Criterios de Priorización:

- 1. Evaluación técnica
- 2. Evaluación estratégica del proyecto
- 3. Impacto económico, social y medioambiental del proyecto

Definición de los criterios de priorización

- 1. Se valorará la calidad técnica, metodología y plan de trabajo, calidad y capacidad del grupo de trabajo y plan explotación y difusión de resultados.
- Se valorará la alineación con la estrategia turística de la Región de Murcia, primando la innovación y el uso de herramientas facilitadoras e impulsoras para el sector turístico.
- 3. Se valorará la repercusión prevista por la potencial aplicación del resultado del proyecto.

6. Apoyo para incrementar o mantener la competitividad de las empresas.

Tipo actuación:

6.1 Apoyo para incrementar o mantener la competitividad de las empresas.

Criterios de Priorización:

criterios de Friorización:

- 1. Nivel de esfuerzo económico/ inversor delas empresas
- 2. Impacto del proyecto

Definición

- Se primaran las propuestas de aquellas empresas para las que lo acometido del proyecto suponga un mayor esfuerzo inversor/económico
- Se valorará la repercusión prevista por la potencial aplicación del resultado del proyecto, especialmente su incidencia en los sectores RIS4 Región de Murcia o de naturaleza industrial o la creación de empleo, entre otros.

Tipo actuación:

6.2 Apoyo para incrementar o mantener la competitividad de las empresa (ayuda no competititva)

ō

Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización
 Consideración de pyme Propuesta presentada 	En el caso estas actuaciones, se aplicarán criterios objetivos exigidos y definidos en las bases con relación a la consideración del solicitante como pyme y que el proyecto presentado refuerce el tejido empresarial de la Región de Murcia, fomentando su competitividad empresarial y/o expansión comercial, de acuerdo con su propuesta motivada
	Las operaciones que cumplan estos criterios de elegibilidad serán seleccionadas
Tipo actuación: 6.3 Apoyo para incrementar o mantener la competitividad de las empresas.(Acciones Directas).	
Criterios de Priorización:	Definición 1 Memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las actividades complementarias para
Memoria justificativa Propuesta económica	incrementar la competitividad de las empresas 2. Se comprueba que la propuesta económica se ajusta a la senda financiera establecida para este tipo de acción

7. Apoyo a iniciativas empresariales escalables y/o de base tecnológica.

Tipo acción:	
7.1 Apoyo a iniciativas empresariales escalables y/o de base tecnológica.	
Criterios de Priorización: 1. Grado de innovación de la propuesta 2. Fomento de la economía regional	Definición 1. Se valoraran especialmente los proyectos de innovación en productos o procesos y/o nivel de innovación y los vínculos con organismos de investigación, y otras colaboraciones externas 2. Se primarán las propuestas que refuercen el tejido empresarial de la Región de Murcia, promoviendo la creación y consolidación de empresas, en especial las que presenten potencial tecnológico y escalable o a empresas innovadoras de base tecnológica y facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas.
Tipo acción: 7.2 Apoyo a iniciativas empresariales escalables y/o de base tecnológica (Ayuda no competitiva)	
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización
1. Consideración de pyme	En el caso estas actuaciones, se aplicarán criterios objetivos

ō

2 Tr. 1 / 1 1	
2. Tipología de las empresas objetivo	exigidos y definidos en las bases con relación a la consideración del solicitante como pyme y la comprobación de que se promueva la creación y consolidación de empresas, en especial las que presenten potencial tecnológico y escalable o a empresas innovadoras de base tecnológica y facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas. Las operaciones que cumplan estos criterios de elegibilidad serán seleccionadas.
(T) • (Serum sereccionadas.
Tipo acción:	
7.3 Apoyo a iniciativas empresaria	ales escalables y/o de base tecnológica. (Acciones Directas).
	,
Criterios de Priorización:	Definición
Memoria justificativa Propuesta económica	1. Memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las actividades complementarias para la promoción de la creación y consolidación de empresas, en

8. Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados

Tipo actuación: 8.1 Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados.	
Criterios de Priorización:	Definición
 3. Calidad técnica de la propuesta 4. Objetivos a alcanzar establecidos en la propuesta 5. Impacto económico del proyecto 	 Se valorará la descripción de objetivos y la coherencia del plan de trabajo. Se primarán las propuestas que refuercen el tejido empresarial de la Región de Murcia, fomentando su competitividad empresarial y/o expansión comercial. Se valorará la repercusión prevista por la potencial aplicación del resultado del proyecto.
Tipo actuación: 8.2 Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados (Ayuda no competitiva)	
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización
3. Consideración de pyme	En el caso estas actuaciones, se aplicarán criterios objetivos exigidos y definidos en las bases con relación a la

ō

4. Propuesta presentada	consideración del solicitante como pyme y que el proyecto presentado refuerce el tejido empresarial de la Región de Murcia, fomentando su competitividad empresarial y/o expansión comercial, de acuerdo con su propuesta motivada. Las operaciones que cumplan estos criterios de elegibilidad serán seleccionadas.
Tipo actuación: 8.3 Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados (Acciones Directas).	
Criterios de Priorización:	Definición
Memoria justificativa Propuesta económica	 Memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo las actividades complementarias para la promoción del espíritu empresarial Se comprueba que la propuesta económica se ajusta a la senda financiera establecida para este tipo de acción

o

P1A Transición digital e inteligente. OE RSO 1.4. Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento.

a) <u>Tipología de acciones incluidas en el programa</u>

En este OE sólo hay un tipo de acción, MU1A401 Fomento y desarrollo de capacidades en el ámbito de la RIS4MUR 2021-2027, a continuación se muestran los tipos de actuación.

- 1. Formación y capacitación en sectores de la RIS4MUR
- 2. Planta piloto para química, farmaquímica y biotecnología en el Centro Nacional de Referencia de Química de Cartagena

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de actuación	Beneficiarios	Procedimiento de selección de
		operaciones
1. Formaci	ón y capacitación en sectores de la	a RIS4MUR
1.1 Formación y capacitación	Fundación Integra	Convocatoria de expresiones de
RIS4MUR		interés
2. Planta piloto para quím	ica, farmaquímica y biotecnología	en el CRNQ de Cartagena
2.1 Planta piloto CRNQ Cartagena	Servicio Regional de Empleo y	Selección directa en el Programa
	Formación	

c) <u>Criterios de elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa</u>

- 1. Las actuaciones de este objetivo específico tendrán como destinatarios finales a los trabajadores y emprendedores de los sectores estratégicos de la RIS4MUR
- Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará
 que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la
 concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El anexo 2 de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad comunes para todos los tipos de acción programados. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la DAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo II de este documento).

A su vez, el apartado 7 de la EsAE establece unos criterios de selección para los tipos de acción

ō

programados en este OE 1.4. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la EsAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo III de este documento).

ii) DNSH

Las operaciones de la tipología de actuación "2.1 Planta piloto para química, farmaquímica y biotecnología en el CRNQ de Cartagena", requieren de una evaluación sustantiva según se establece en el documento "Cumplimiento del principio DNSH en el marco del Programa de la Región de Murcia FEDER 2021-2027".

El resto de tipos de acción recogidos en este objetivo específico por su naturaleza, producen un impacto nulo o insignificante en el medio ambiente, por lo que se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de tipos de acción con una evaluación simplificada.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

1. Formación y capacitación en sectores de la RIS4MUR

Tipo acción: 1.1 Formación y capacitación RIS	4MUR
Criterios de Priorización:	Definición

ō

2. Planta piloto para química, farmaquímica y biotecnología en el Centro Nacional de Referencia de Química de Cartagena

Es una acción contemplada directamente en el programa, por lo que no tiene criterios de priorización.

ō

P2A Transición verde. OE RSO 2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

a) Tipología de acciones incluidas en el programa

En este OE se incluyen los siguientes tipos de acción que agrupan las diferentes actuaciones que se detallan para cada uno de ellas, el Organismo Intermedio de todas ellas es la CARM.

MU2A101 Implementación de sistemas de gestión para el ahorro y la eficiencia energética en empresas

1. Fomento de la eficiencia energética en las empresas

MU2A102 Rehabilitación energética del parque inmobiliario de edificios públicos y fomento del autoconsumo

- 2. Creación de la sede de la Agencia de Transformación Digital de la Región de Murcia
- 3. Rehabilitación energética de edificios públicos

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de actuación	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones						
1. Fomento de la eficiencia energética en las empresas								
1.1 Ayudas a pymes para la eficiencia energética	• Pymes	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva						
1.2 Ayudas a pymes para la eficiencia energética (no competitivas)	• Pymes	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva						
2. Creación de la sede de	la Agencia de Transformación Di	gital de la Región de Murcia						
2.1 Creación de la sede de la Agencia de Transformación Digital de la Región de Murcia	• Administración Pública de la CARM	Selección directa en el Programa						
3. Rel	nabilitación energética de edificios	públicos						
3.1 Rehabilitación energética de edificios públicos	 Administración Pública de la CARM Universidad de Murcia Universidad Politécnica de Cartagena 	Convocatoria de expresiones de interés						

ō

c) <u>Criterios de elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción</u> provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027

- 1. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.1 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.1 "Marco estratégico político para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales" y la 2.2 "Gobernanza del sector de la Energía".
- En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.1, deben ser coherentes con la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) y con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PENIEC).
- 3. En línea con las disposiciones incluidas en el Acuerdo de Asociación, para garantizar el resultado de las actuaciones de eficiencia energética, se deberá garantizar la realización de auditorías previas, la fijación de objetivos de ahorro energético y asegurar un adecuado seguimiento de las intervenciones.
- 4. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027

El anexo 2 de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad comunes para todos los tipos de acción programados. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la DAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo II de este documento).

A su vez, el apartado 7 de la EsAE establece unos criterios de selección para los tipos de acción programados en este OE 1.3. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la EsAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo III de este documento).

ii) <u>DNSH</u>

Para la acción 1.1 Ayudas a pymes para la eficiencia energética, por su naturaleza, produce un impacto nulo o insignificante en el medio ambiente, por lo que se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificación adicional. Se trata de tipos de acción con una evaluación simplificada.

El resto de operaciones de los tipos de acción de este Objetivo específico, que no estén sujetas a procedimiento de evaluación de impacto ambiental, están obligadas a cumplir los condicionantes

o

técnicos determinados en el requieren documento "Cumplimiento del principio DNSH en el marco del Programa de la Región de Murcia FEDER 2021-2027" realizado en la fase de programación.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer subcriterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

1. Fomento de la eficiencia energética en empresas

Tipo de actución: 1.1 Ayudas a pymes para eficiencia energética							
Criterios de Priorización: Definición de los criterios de priorización							
Plan de inversiones y adecuación a los resultados de auditorías previas Ahorro energético anual a obtener	 Se priorizará aquellas propuestas cuyo plan de inversiones sea más completo y que mejor se adecúen a los resultados de auditorías energéticas previas. Se valorará el nivel de ahorro energético anual a obtener a igualdad de ritmo productivo o servicio prestado 						
Tipo de actución: 1.2 Ayudas a pymes para eficiencia energética (no competitiva)							
riterios de Priorización: Definición de cada criterio de priorización							
 Consideración de pyme Efecto incentivador 	En el caso estas actuaciones, se aplicarán criterios objetivos exigidos y definidos en las bases con relación a la						

ō

3. Inversión principal	consideración del solicitante como pyme, se comprobará que se cumple el efecto incentivador (los trabajos de ejecución se deben iniciar en fecha posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda) y que la inversión principal consista en la sustitución de equipos, instalaciones o sistemas consumidores de energía preexistentes (que deben quedar fuera de servicio) por otros más eficientes.
	Las operaciones que cumplan estos criterios de elegibilidad serán seleccionadas.

2. Creación de la sede de la Agencia de Transformación Digital de la Región de Murcia

Es una acción contemplada directamente en el programa, por lo que no tiene criterios de priorización.

3. Rehabilitación energética de edificios públicos

Tipo de actuación:

4.1 Rehabilitación energética de edificios públicos, para el ahorro y la eficiencia energética

Criterios de Priorización:

- 1. Beneficios medioambientales directos
- 2. Grado de madurez
- 3. Integralidad de la actuación y/o incorporación de energía renovables

Definición de cada criterio de priorización

- 1. Se priorizarán aquellas actuaciones en función del diagnóstico energético previo, anteponiendo las de calificación energética menos eficiente, valorándose los beneficios en forma de reducción de emisiones y reducción de consumo energético
- 2. Los proyectos deben tener un grado de madurez suficiente que permita que la ejecución de las actuaciones esté finalizada antes de fin de 2029.
- 3. Se priorizarán las actuaciones de renovación completas frente a actuaciones parciales, así como las que incorporen energías renovables para satisfacer las necesidades energéticas del edificio o infraestructura

o

P2A Transición verde OE RSO 2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.

a) Tipología de acciones incluidas en el programa

En este OE se incluyen los siguientes tipos de acción, el Organismo Intermedio de todas ellas es la CARM.

- 1. MU2A201 Desarrollo de tecnologías de generación y aprovechamiento del Hidrógeno Verde
- 2. MU2A202 Fomento de la implantación de energías renovables en empresas

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de actuación	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones					
1. Desarrollo de tecnologías de generación y aprovechamiento del Hidrógeno Verde							
1.1 Fomento de las tecnologías de generación y aprovechamiento del Hidrógeno Verde	Pymes Centros de investigación	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva					
1.2 Fomento de las tecnologías de generación y aprovechamiento del Hidrógeno Verde (Acciones Directas)	Administración Pública de la CARM	Convocatoria de expresiones de interés					
2. Fomento de	la implantación de energías renov	ables en empresas					
2.1 Ayudas a pymes para implantación de energías renovables	• Pymes	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva					
2.2 Ayudas a pymes para implantación de energías renovables (no competitiva)	• Pymes	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva					

c) <u>Criterios de elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027</u>

- 1. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.2 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.2 "Gobernanza del sector de la Energía: Plan Nacional Integrado de Energía y Clima" y la 2.3 "Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la Unión" de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- 2. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.2, deben ser coherentes con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC).
- 3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones

ō

seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

i) <u>Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del Programa Región de Murcia FEDER 2021-</u> 2027

El anexo 2 de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad comunes para todos los tipos de acción programados. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la DAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo II de este documento).

A su vez, el apartado 7 de la EsAE establece unos criterios de selección para los tipos de acción programados en este OE 2.2. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la EsAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo III de este documento).

ii) DNSH

Las operaciones de los tipos de acción de este Objetivo específico, que no estén sujetas a procedimiento de evaluación de impacto ambiental, están obligadas a cumplir los condicionantes técnicos determinados en el requieren documento "Cumplimiento del principio DNSH en el marco del Programa de la Región de Murcia FEDER 2021-2027" realizado en la fase de programación.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer subcriterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

9

1. Desarrollo de tecnologías de generación y aprovechamiento del Hidrógeno Verde

Tipo de actuación:

- 1.1 Promoción del desarrollo de tecnologías generación y aprovechamiento del Hidrógeno Verde
- 1.2 Promoción del desarrollo de tecnologías generación Hidrógeno y aprovechamiento del Hidrogeno Verde (Acciones Directas)

Criterios de Priorización:

1. Grado de innovación y carácter demostrativo

- 2. Viabilidad económica y plan de negocio
- 3. Contribución a la disminución del impacto ambiental
- 4. Generación actividad económica y/o empleo

Definición de los criterios de priorización

- 1. Se valorará el carácter innovador y demostrativo de las tecnologías o aplicaciones propuestas, priorizando las que destaquen en ambos aspectos
- 2. Se valorará el grado de viabilidad económica del proyecto en su totalidad, valorando favorablemente los modelos de negocio que, presenten una opción sólida y justificada
- 3. Se valorarán los beneficios en forma de reducción de emisiones, reducción de consumo energético o de aporte o almacenamiento de energía renovable
- 4. Se valorarán los beneficios que el proyecto puede generar en el ámbito social o económico en la zona y contribución al desarrollo de nuevos modelos de negocio

2. Fomento de la implantación de energías renovables en empresas

Tipo actuación:

2.1 Ayudas a pymes para implantación de energías renovables

Criterios de Priorización:

- 1. Grado de innovación y carácter demostrativo
- 2. Viabilidad económica y plan de negocio
- 3. Sustitución consumos energías convencionales
- 4. Contribución a la disminución del impacto ambiental
- 5. Generación actividad económica y/o empleo

Definición de cada criterio de priorización

- 1. Se valorará el carácter innovador y demostrativo de las tecnologías o aplicaciones propuestas, priorizando las que destaquen en ambos aspectos
- 2. Se valorará el grado de viabilidad económica del proyecto en su totalidad, valorando favorablemente los modelos de negocio que, presenten una opción sólida y justificada
- 3. Se priorizaran las propuestas que faciliten la mayor sustitución de energías convencionales por energías renovables
- 4. Se valorarán los beneficios en forma de reducción de emisiones, reducción de consumo energético o de aporte o almacenamiento de energía renovable
- 5. Se valorarán los beneficios que el proyecto puede generar en el ámbito social o económico en la zona y contribución al desarrollo de nuevos modelos de negocio.

Tipo actuación:

0

2.2 Ayudas a pymes para implantación de energías renovables (no competitiva)

Criterios de Priorización:

1. Consideración de pyme

- 2. Efecto incentivador
- 3. Instalaciones previstas

Definición de cada criterio de priorización

En el caso estas actuaciones, se aplicarán criterios objetivos exigidos y definidos en las bases con relación a la consideración del solicitante como pyme, se comprobará que se cumple el efecto incentivador (los trabajos de ejecución se deben iniciar en fecha posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda) y que las instalaciones previstas se encuentren entre las siguientes:

- 1. Instalaciones solares fotovoltaicas para la producción de energía eléctrica definidas en el artículo 9 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, acogidas a cualquiera de las siguientes modalidades previstas en el artículo 4 del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica:
- 1.a) Modalidad de suministro con autoconsumo sin excedentes.
- 2.a) Modalidad de suministro con autoconsumo con excedentes acogida a compensación.
- 2. Instalaciones solares fotovoltaicas para producción de energía eléctrica aisladas de las redes de transporte y distribución, según se definen en el artículo 3.d del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- 3. Las instalaciones previstas para autoconsumo colectivo se considerarán como actuaciones subvencionables, siempre que cumplan con lo previsto en el apartado anterior
- 4. Las instalaciones para el almacenamiento de energía eléctrica podrán ser elegibles, siempre que cumplan los siguientes requisitos:
- a) Que formen parte de proyectos combinados de generación de energía renovable y almacenamiento "behind-the-meter" (detrás del contador), siendo ambos elementos componentes de un único proyecto de inversión.
- b) Que el componente de almacenamiento se proyecte para absorber al menos el 75 % de la energía renovable producida, sobre una base anual

<u>0</u>	
	Las operaciones que cumplan estos criterios de elegibilidad serán seleccionadas.

o

P2A Transición verde. OE RSO 2.5. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación

a) Tipología de acciones incluidas en el programa

En este OE se incluyen los siguientes tipos de acción que agrupan las diferentes actuaciones que se detallan para cada uno de ellos, el Organismo Intermedio de todas ellas es la CARM.

1. MU2A501 Conservación de aguas y ecosistemas del Mar Menor

1.1. Actuaciones y medidas de conservación de las aguas y ecosistemas del Mar Menor

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de actuación	Beneficiarios				Procedimiento de selección de
					operaciones
1.1 Actuaciones y medidas de conservación de las aguas y ecosistemas del Mar Menor		Pública	de	la	Selección directa en el Programa

c) <u>Criterios de elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción</u> provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027

- Las actuaciones del Objetivo Específico 2.5 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.5 "Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales".
- 2. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.5, deberán ser coherentes con el Plan Hidrológico de tercer ciclo de la CH Segura.
- 3. Se cumplirá con lo dispuesto por la Directiva revisada de Agua Potable (Directiva (EU) 2020/2184) que incluye estándares más estrictos para el control de la calidad del agua
- 4. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

i) <u>Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027</u>

El anexo 2 de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad comunes para todos los tipos de acción programados. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la DAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo II de este documento).

ō

A su vez, el apartado 7 de la EsAE establece unos criterios de selección para los tipos de acción programados en este OE 2.7. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la EsAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo III de este documento).

ii) <u>DNSH</u>

Las operaciones de los tipos de acción de este Objetivo específico, que no estén sujetas a procedimiento de evaluación de impacto ambiental, están obligadas a cumplir los condicionantes técnicos determinados en el requieren documento "Cumplimiento del principio DNSH en el marco del Programa de la Región de Murcia FEDER 2021-2027" realizado en la fase de programación.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversiones en infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) <u>Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción</u>

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer subcriterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

1. Conservación de aguas y ecosistemas del Mar Menor

1.1. Actuaciones y medidas de conservación de las aguas y ecosistemas del Mar Menor

Estos tipos de actuación están seleccionados por el Programa por lo que no tienen criterios de selección.

0

P2A Transición verde. OE RSO 2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de los recursos

a) Tipología de acciones incluidas en el programa

En este OE sólo hay un tipo de Acción MU2A601 Medidas de gestión eficiente de los residuos y fomento de la economía circular, que agrupa los diferentes tipos de actuación, el Organismo Intermedio de todas ellas es la CARM.

1. Fomento de la economía circular y la prevención y separación de residuos

- 1.1. Fomento de la economía circular y ecodiseño.
- 1.2. Medidas para la prevención y separación de residuos.

2. Medidas de recuperación de residuos para su reciclado y reducción de emisiones GEI

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de actuación	Beneficiarios				Procedimiento de selección de
					operaciones
1. Fomento de la eco	onomía circular	y la prev	enció	n y	separación de residuos
1.1 Fomento de la economía circular	Administración	Pública	de	la	Convocatoria de expresiones de
y ecodiseño	CARM				interés
10.36 1:1	4.1	D/1.11	-		
1.2 Medidas para la prevención y	Administración	Publica	de	la	Convocatoria de expresiones de
separación de residuos	CARM				interés
2. Medidas de recuperaci	ón de residuos p	ara su re	cicla	do y	reducción de emisiones GEI
2.1 Medidas de recuperación de	Administración	Pública	de	la	Convocatoria de expresiones de
residuos para su reciclado y	CARM				interés
reducción de emisiones GEI					

c) <u>Criterios de elegibilidad (requisitos básicos)de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027</u>

- 1. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.6 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.6 "Planificación actualizada de la gestión de los residuos".
- 2. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.6, deberán ser coherentes con el Plan Nacional de gestión de residuos y el nuevo Plan de Residuos de la Región de Murcia, ambos en proceso de elaboración.
- 3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos

0

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027

El anexo 2 de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad comunes para todos los tipos de acción programados. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la DAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo II de este documento).

A su vez, el apartado 7 de la EsAE establece unos criterios de selección para los tipos de acción programados en este OE 2.6. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la EsAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo III de este documento).

ii) <u>DNSH</u>

Las operaciones de los tipos de acción de este Objetivo específico, que no estén sujetas a procedimiento de evaluación de impacto ambiental, están obligadas a cumplir los condicionantes técnicos determinados en el requieren documento "Cumplimiento del principio DNSH en el marco del Programa de la Región de Murcia FEDER 2021-2027" realizado en la fase de programación.

iii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer subcriterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

1. Fomento de la economía circular y la prevención y separación de residuos

ō

Tipo actuación:

- 1.1 Fomento de la economía circular y ecodiseño
- 1.2 Medidas para la prevención y separación de residuos

Criterios de Priorización:

- Grado de innovación y carácter demostrativo
- 2. Beneficios medioambientales
- 3. Beneficios socioeconómicos

Definición de los criterios de priorización

- 1. Se valorará el carácter innovador y demostrativo de las medidas propuestas priorizando las que destaquen en ambos aspectos
- Se valorarán los beneficios que la propuesta genere en el ámbito del uso de materiales reciclables, una menor generación de residuos y por supuesto, la contribución a la economía circular y/o ecodiseño.
- Se valorarán los beneficios que la propuesta pueda generar en el ámbito local, tales como contribución al desarrollo de zonas desfavorecidas o despobladas, impacto social o económico en la zona, replicabilidad, formación y capacitación

2. Medidas de recuperación de residuos para su reciclado y reducción de emisiones GEI

Tipo actuación:

2.1 Medidas de recuperación de residuos para su reciclado y reducción de emisiones GEI

Criterios de Priorización:

- 1. Grado de madurez
- 2. Naturaleza de la actuación
- 3. Beneficios socioeconómicos

Definición de cada criterio de priorización

- 1. Los proyectos deben tener un grado de madurez suficiente que permita que la ejecución de las actuaciones esté finalizada antes de fin de 2029.
- Se priorizarán aquellas actuaciones orientadas a la recuperación de residuos para su reutilización y reciclado, priorizando las que tengan una mayor contribución a la reducción de emisiones de GEI.
- 3. Se valorarán los beneficios que la propuesta pueda generar en el ámbito local, tales como contribución al desarrollo de zonas desfavorecidas o despobladas, impacto social o económico en la zona, replicabilidad, formación y capacitación

ō

P2A Transición verde. OE RSO 2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación

a) Tipología de acciones incluidas en el programa

En este OE se incluyen los siguientes tipos de acción que agrupan las diferentes actuaciones que se detallan para cada uno de ellos, el Organismo Intermedio de todas ellas es la CARM.

- 1. MU2A701 Actuaciones de educación, divulgación y difusión ambiental
- 2. MU2A702 Actuaciones de recuperación y conservación del Mar Menor
 - 2.1. Conservación y protección del ecosistema del Mar Menor
 - 2.2. Desnitrificación, reducción de otros contaminantes y oxigenación en el entorno del Mar Menor
 - 2.3. Rehabilitación de espacios naturales del entorno del Mar Menor

3. MU2A703 Gestión de espacios naturales

- 3.1. Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes
- 3.2. Mejora de los sistemas de predicción y pronóstico de la calidad del aire y de las aguas de la Región de Murcia
 - 3.2.1. Mejora de los sistemas de predicción y pronóstico de la calidad del aire en la Región de Murcia.
 - 3.2.2. Mejora de los sistemas de predicción y control de la calidad de las aguas litorales en la Región de Murcia
- 3.3. Planificación y gestión de espacios protegidos

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de actuación	Beneficiarios				Procedimiento de selección de	
					operaciones	
1. Actuacion	1. Actuaciones de educación, divulgación y difusión ambiental					
1.1 Actuaciones de educación,	Administración	Pública	de	la	Convocatoria de expresiones de	
divulgación y difusión ambiental	CARM				interés	
2. Conservación y protección del ecosistema del Mar Menor						
2.1 Actuaciones de conservación y protección del ecosistema del Mar Menor	Administración CARM					
3.Desnitrificación, reducci	ón de otros con	taminant	es y o	xig	enación en el entorno del Mar	
,		Menor	-			
3.1. Desnitrificación, reducción de otros contaminantes y oxigenación	Administración CARM	Pública	de	la	Selección directa en el Programa	
4.Rehabilitación de espacios naturales del entorno del Mar Menor						

ō

Tipos de actuación	Beneficiarios				Procedimiento de selección de operaciones		
4.1. Rehabilitación de espacios naturales del entorno del Mar Menor	Administración CARM	Pública	de	la	Selección directa en el Programa		
5.Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes							
5.1 Fomento de la protección y conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes	Administración CARM				Convocatoria de expresiones de interés		
6. Mejora de los sistemas de predicción y pronóstico de la calidad del aire y de las aguas de la Región de Murcia							
6.1 Mejora de los sistemas de predicción y pronóstico de la calidad del aire en la Región de Murcia.	Administración CARM			la	Convocatoria de expresiones de interés		
6.2 Mejora de los sistemas de predicción y control de la calidad de las aguas litorales en la Región de Murcia	Administración CARM	Pública	de	la	Convocatoria de expresiones de interés		
	lanificación y gest	tión de es	spac	ios	protegidos		
7.1 Planificación y gestión de espacios protegidos	Administración CARM	Pública	de	la	Convocatoria de expresiones de interés		

c) <u>Criterios de elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027</u>

- 5. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.7 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.7 "Marco de acción prioritaria para las medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión".
- 6. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.7, deberán ser coherentes con el Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, compuesto por el MAP de la Administración General del Estado y por los MAPs de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con el artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo.
- 7. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

j) <u>Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del Programa Región de Murcia FEDER 2021-</u> 2027

El anexo 2 de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad comunes para todos los tipos de acción programados. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la DAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo II de este documento).

ō

A su vez, el apartado 7 de la EsAE establece unos criterios de selección para los tipos de acción programados en este OE 2.7. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la EsAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo III de este documento).

iv) <u>DNSH</u>

Las operaciones de los tipos de acción de este Objetivo específico, que no estén sujetas a procedimiento de evaluación de impacto ambiental, están obligadas a cumplir los condicionantes técnicos determinados en el requieren documento "Cumplimiento del principio DNSH en el marco del Programa de la Región de Murcia FEDER 2021-2027" realizado en la fase de programación.

v) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversiones en infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer subcriterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

2. Actuaciones de educación, divulgación y difusión ambiental

	Tipo acción: 1.1 Actuaciones de educación, divulgación y difusión ambiental					
Cr	riterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización				
1. 2. 3.	Grado de innovación y carácter demostrativo Alcance de la propuesta Calidad de la difusión ambiental	 Se valorará el carácter innovador y demostrativo de las medidas propuestas priorizando las que destaquen en ambos aspectos Se valorará el alcance de la propuesta en lo referente a la población a la que vaya dirigida, priorizando el carácter 				

ō

educativo y la diversidad de medios que se utilicen para lograr una mayor divulgación.

3. Se valorará la propuesta en lo referente a su capacidad para difundir el aspecto medioambiental en la Región de Murcia (priorizando actuaciones de difusión sobre espacios protegidos, especies en peligro de extinción o de mejora de la funcionalidad ecosistémica).

3. Conservación y protección del ecosistema del Mar Menor

- 3.1. Actuaciones de conservación y protección del ecosistema del Mar Menor
- 3.2. Desnitrificación, reducción de otros contaminantes y oxigenación
- 3.3. Rehabilitación de espacios naturales del entorno del Mar Menor

Estos tipos de actuación están seleccionados por el Programa por lo que no tienen criterios de selección.

3. Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes

Tipo acción:

3.1 Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes

Criterios de Priorización:

- 1. Calidad de la propuesta.
- Capacidad de la entidad solicitante para desarrollar la propuesta.
- 3. Impacto medioambiental

Definición de cada criterio de priorización

- 1. Se valorará la idoneidad de la propuesta al objeto propuesto en las convocatorias de expresiones de interés, la claridad, originalidad y justificación de los objetivos perseguidos, la metodología, plan de trabajo, cronograma y distribución de actividades.
- 2. Se valorará la capacidad técnica y experiencia previa de los organismos solicitantes, su adecuación a las actividades propuestas y su capacidad económica para el desarrollo del proyecto.
- 3. Se podrán valorar en función de la naturaleza de cada operación, entre otros, la contribución de la propuesta a la protección de la biodiversidad, adaptación y/o mitigación del cambio climático, la contribución al fomento de la bioeconomía y desarrollo de infraestructuras verdes, así como la optimización del uso de los recursos naturales y su integración paisajística.

ō

4. Mejora de los sistemas de predicción y pronóstico de la calidad del aire y de las aguas de la Región de Murcia

Tipo acción:

- 4.1 Mejora de los sistemas de predicción y pronóstico de la calidad del aire en la Región de Murcia
- 4.2 Mejora de los sistemas de predicción y control de la calidad de las aguas litorales en la Región de Murcia

Criterios de Priorización:

1. Calidad de la propuesta

- 2. Grado de madurez
- 3. Impacto social

Definición de cada criterio de priorización

- 1. Se valorará la idoneidad de la propuesta al objeto propuesto en las convocatorias de expresiones de interés, la claridad, originalidad y justificación de los objetivos perseguidos, la metodología, plan de trabajo, cronograma y distribución de actividades.
- 2. Los proyectos deben tener un grado de madurez suficiente que permita que la ejecución de las actuaciones esté finalizada antes de fin de 2029.
- 3. Se valorará el impacto en la población, priorizando las propuestas que afecten a un mayor número de personas y cuyos resultados sean visibles para la totalidad de los habitantes/visitantes de la Región de Murcia.

5. Planificación y gestión de espacios protegidos

Tipo acción:

7.1 Planificación y gestión de espacios protegidos

Criterios de Priorización:

- 1. Calidad de la propuesta.
- 2. Grado de madurez
- 3. Impacto medioambiental

Definición de cada criterio de priorización

- 1. Se valorará la idoneidad de la propuesta al objeto propuesto en las convocatorias de expresiones de interés, la claridad, originalidad y justificación de los objetivos perseguidos, la metodología, plan de trabajo, cronograma y distribución de actividades.
- 2. Los proyectos deben tener un grado de madurez suficiente que permita que la ejecución de las actuaciones esté finalizada antes de fin de 2029.
- 3. Se priorizarán las actuaciones sobre espacios protegidos, especies en peligro de extinción, la mejora de la funcionalidad ecosistémica o que afectan a una mayor superficie.

o

P2A Transición verde. OE RSO 2.10. Apoyo a las inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a una catástrofe natural ocurrida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. (FEDER).

c) Tipología de acciones incluidas en el programa

En este OE se incluyen las acciones encaminadas a la reparación de los daños producidos por el tren de borrascas que asoló la Región de Murcia en Marzo del 2025, el Organismo Intermedio de todas ellas es la CARM.

1. MU2A1001 Reconstrucción de los daños causados por la DANA

1.1. Reconstrucción de los daños causados por la DANA

d) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de actuación	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
1.1 Reconstrucción de los daños causados por la DANA	Administración Pública de l CARM	a Convocatoria de expresiones de interés

c) <u>Criterios de elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027</u>

- Las actuaciones del Objetivo Específico 2.10 serán inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a una catástrofe natural que ocurra entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.
- 2. La catástrofe natural que haya producido el daño tiene que haber sido reconocida como tal por una autoridad pública competente del Estado miembro en un plazo de doce semanas a partir de la fecha del primer daño resultante de dicha catástrofe natural
- 3. En concreto el uno de abril del 2025 el Consejo de Ministros ha declarado a la Región de Murcia como Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil, (anteriormente conocida como 'zona catastrófica') tras el tren de borrascas concatenadas del pasado mes de marzo, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de dicha fecha. La declaración afecta a toda la provincia.
- 4. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

k) <u>Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del Programa Región de Murcia FEDER 2021-</u> 2027

ō

El anexo 2 de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad comunes para todos los tipos de acción programados. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la DAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo II de este documento).

A su vez, el apartado 7 de la EsAE establece unos criterios de selección para los tipos de acción programados en este OE 2.10. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la EsAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo III de este documento).

vi) DNSH

Las operaciones de este Objetivo específico, que no estén sujetas a procedimiento de evaluación de impacto ambiental, están obligadas a cumplir los condicionantes técnicos determinados en el requieren documento "Cumplimiento del principio DNSH en el marco del Programa de la Región de Murcia FEDER 2021-2027" realizado en la fase de programación.

vii) Protección frente al cambio climático

En el caso de las tipologías de acción de inversiones en infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer subcriterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

Tipo acción: 1.1 Reconstrucción de los daños causados por la DANA				
Criterios de Priorización:	Definición de cada criterio de priorización			
Grado de afectación a los servicios existentes	Se valorará el grado de afectación del servicio afectado			

ō

2.	Número de usuarios afectados	2. Se valorará el número de usuarios afectados por la pérdida del servicio.

o

P4A Transformación social. OE RSO 4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales

a) Tipología de acciones incluidas en el programa

En este OE sólo hay un tipo de acción, MU4A301 Adquisición y reforma de viviendas sociales y un tipo de actuación, el Organismo Intermedio de todas ellas es la CARM.

1. Adquisición y reforma de viviendas para realojo de personas en situación de exclusión social.

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de actuación	Beneficiarios				Procedimiento de selección de		
					operaciones		
1. Adquisición y reforma o	onas en situación de exclusión						
social							
1.1 Adquisición y reforma de		Pública	de	la	Selección directa en el Programa		
viviendas para realojo de personas	CARM						
en riesgo de exclusión social							

c) <u>Criterios de elegibilidad (requisitos básicos)de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027</u>

- 1. La actuación del Objetivo Específico 4.3 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 4.4 "Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza".
- 2. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 4.3, deberán ser coherentes con la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023) y la Estrategia que la sustituya, así como entre otras, la Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y Adolescencia (2022-2030) y la Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030).
- 3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027

o

El anexo 2 de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad comunes para todos los tipos de acción programados. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la DAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo II de este documento).

A su vez, el apartado 7 de la EsAE establece unos criterios de selección para los tipos de acción programados en este OE 4.3. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la EsAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo III de este documento).

ii) DNSH

Las operaciones de los tipos de acción de este Objetivo específico, que no estén sujetas a procedimiento de evaluación de impacto ambiental, están obligadas a cumplir los condicionantes técnicos determinados en el requieren documento "Cumplimiento del principio DNSH en el marco del Programa de la Región de Murcia FEDER 2021-2027" realizado en la fase de programación.

iii) Protección frente al cambio climático

La actuación tiene como objetivo la adquisición y reforma de viviendas para el reaolojo de personas en riesgo de exclusión social, teniendo un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.

e) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer subcriterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

1. Adquisición y reforma de viviendas para realojo de personas en situación de exclusión social

Es una acción contemplada directamente en el programa, por lo que no tiene criterios de priorización.

o

P4A Transformación social. OE RSO 4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local

a) Tipología de acciones incluidas en el programa

En este OE sólo hay un tipo de acción MU4A501 Construcción, ampliación y reforma de centros sanitarios que agrupa los tipos de actuación, el Organismo Intermedio de todas ellas es la CARM.

1. Construcción, ampliación y reforma de centros sanitarios

- 1.1 Mejora de la accesibilidad física, cognitiva y sensorial en centros de salud de atención primaria.
- 1.2 Construcción de nuevos centros de salud.

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de actuación Beneficiarios				Procedimiento de selección	de			
					operaciones			
1. Construc	1. Construcción, ampliación y reforma de centros sanitarios							
1.1 1.1 Mejora de la accesibilidad física, cognitiva y sensorial en centros de salud de atención primaria.		Pública	de	la	Convocatoria de expresiones interés	de		
1.2 Construcción de nuevos centros de salud	Administración CARM	Pública	de	la	Convocatoria de expresiones interés	de		

c) <u>Criterios de elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027</u>

- 1. La actuación del Objetivo Específico 4.5 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 4.6 "Marco político estratégico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración".
- 2. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 4.5, deberán ser coherentes con el Plan de Inversiones e Infraestructuras de Atención Primaria, el Programa de acción para el impulso y mejora de la Atención Primaria en la Región de Murcia (PAIMAP) y Plan Estratégico de Construcción y Rehabilitación Sostenible de los Centros de Atención Primaria (CRESAP).
- 3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

ō

i) <u>Declaración de Impacto Ambiental (DAE) del Programa Región de Murcia FEDER</u> <u>2021-2027</u>

El anexo 2 de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad comunes para todos los tipos de acción programados. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la DAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo II de este documento).

A su vez, el apartado 7 de la EsAE establece unos criterios de selección para los tipos de acción programados en este OE 4.6. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de Análisis de aplicación de la EsAE del Programa FEDER de Murcia (Anexo III de este documento).

ii) DNSH

Las operaciones de los tipos de acción de este Objetivo específico, que no estén sujetas a procedimiento de evaluación de impacto ambiental, están obligadas a cumplir los condicionantes técnicos determinados en el requieren documento "Cumplimiento del principio DNSH en el marco del Programa de la Región de Murcia FEDER 2021-2027" realizado en la fase de programación.

iii) Protección frente al cambio climático

La actuación tiene como objetivo la adaptación de la accesibilidad, así como la construcción de nuevos centros de salud de atención primaria, por lo que sus posibles efectos se consideran poco significativos.

e) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer subcriterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Construcción, ampliación y reforma de centros sanitarios

Tipo acción:

- 1.1 1.1 Mejora de la accesibilidad física, cognitiva y sensorial en centros de salud de atención primaria.
- 1.2 Construcción de nuevos centros de salud

ō

Criterios de Priorización:

Definición de los criterios de priorización

- 1. Adaptación a la planificación de atención primaria
- 2. Grado de madurez
- 3. Impacto social
- 1. Se valorará la adaptación de la propuesta a la planificación sobre accesibilidad y ampliación/construcción de centros de atención primaria en la CARM
- 2. Los proyectos deben tener un grado de madurez suficiente que permita que la ejecución de las actuaciones esté finalizada antes de fin de 2029
- 3. Se priorizarán los proyectos con un mayor impacto en la población de la zona y que supongan un mayor beneficio social y sanitario

ō

ANEXOS

o

Anexo I: Cumplimiento del principio DNSH en el marco del Programa FEDER Objeto

El respeto del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH, por sus siglas en inglés) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía (2020/852) se configura como uno de los principios horizontales de la política de cohesión y, con ello, la evaluación del principio DNSH en un elemento clave de la programación FEDER para el periodo 2021-2027.

Para asegurar una aplicación coherente del principio DNSH en todos los instrumentos de financiación de la UE, el enfoque adoptado para su aplicación en el marco de la política de cohesión se basa en el desarrollado en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), utilizando la metodología propuesta por la Comisión Europea para la evaluación de conformidad con el principio DNSH en el MRR. Por otro lado, buscando el aprovechamiento del trabajo de evaluación de conformidad con el principio DNSH ya realizado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España, se prevé permitir considerar conformes al principio DNSH aquellas actuaciones FEDER cuya compatibilidad con el principio ya haya sido evaluada en el marco del PRTR.

Así como en el marco del MRR la conformidad con el principio DNSH se evalúa a nivel de medida, en el marco de la política de cohesión, esta evaluación se realiza de manera individual a nivel de tipo de acción incluido en un programa.

El presente documento tiene por objeto recoger toda la información justificativa de la conformidad con el principio DNSH de cada tipo de acción incluidas en el Programa FEDER de Murcia 2021-2027. Por otro lado, conviene subrayar que en los programas FEDER, a diferencia del PRTR, es requisito obligatorio elaborar un Estudio Ambiental Estratégico de acuerdo con la Ley 21/2013 de evaluación ambiental. El resultado de esta Evaluación ha sido tenido en cuenta en la evaluación de conformidad con el DNSH. Se trata de una particularidad específica del FEDER que no debe soslayarse en la elaboración de este trabajo analítico.

De acuerdo con el enfoque recomendado por la Comisión Europea y atendiendo a la tipología de cada actuación, la evaluación de conformidad con el principio DNSH realizada en fase de programación y reflejada en el presente documento ha seguido uno de los siguientes acercamientos:

- En aquellos casos en los que el Estudio Ambiental Estratégico ha señalado que el tipo de acción no tiene un efecto significativo sobre el objetivo ambiental o climático evaluado, se ha recogido esta conclusión.
- En aquellos casos en los que se ha establecido una correspondencia clara entre el tipo de acción FEDER a evaluar y una medida del PRTR, la evaluación de conformidad con el principio DNSH de ésta última ha servido de base para la realización de la evaluación de conformidad del tipo de acción —que en todo caso ha seguido la metodología desarrollada en el marco del MRR-.
- En aquellos casos en los que no se ha establecido una correspondencia clara entre el tipo de acción FEDER y una medida del PRTR, la evaluación de conformidad con el principio DNSH se ha realizado ex novo, siguiendo la metodología desarrollada en el marco del MRR.

Coherencia entre la evaluación DNSH y el Estudio Ambiental Estratégico

o

El respeto del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH, por sus siglas en inglés) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía (2020/852) se configura como uno de los principios horizontales de la política de cohesión y, con ello, la evaluación del principio DNSH en un elemento clave de la programación FEDER para el periodo 2021-2027. Estos seis objetivos ambientales son:

- 1. mitigación del cambio climático;
- 2. adaptación al cambio climático;
- 3. uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- 4. transición hacia una economía circular;
- 5. prevención y control de la contaminación; y
- 6. protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Adicionalmente, de acuerdo con la Directiva 2001/42/CE, los programas FEDER han de someterse a una evaluación de sus efectos sobre el medioambiente. Dicha Directiva ha sido traspuesta a la legislación nacional a través de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

El procedimiento de evaluación ambiental del Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 comenzó el 02 de marzo de 2022, con la solicitud por parte de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su calidad de promotor y órgano sustantivo del procedimiento, a la Dirección General de Medio Ambiente, en su calidad de órgano ambiental, para que iniciase la evaluación ambiental estratégica ordinaria. El órgano ambiental, tras las consultas iniciales, redactó el Documento de Alcance que ha servido al órgano sustantivo para la realización del Estudio Ambiental Estratégico. A finales del mes de octubre, se aprobará la Declaración Ambiental Estratégica del Programa.

El Estudio Ambiental Estratégico identifica los potenciales impactos ambientales derivados del desarrollo futuro del POPE 2021-2027, junto con las medidas para su prevención, corrección, compensación u optimización.

En todo caso, considerando la novedad que supone en este periodo la aplicación del DNSH, el Estudio Ambiental Estratégico ha tratado de abarcar todos los objetivos ambientales incorporados en este principio, de tal modo que, más allá del análisis tradicional, se incluye también la perspectiva de mitigación y adaptación al cambio climático. Así, el Estudio Ambiental Estratégico se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes ámbitos ambientales:

- Mitigación del cambio climático
- Adaptación al cambio climático
- · Agua Consumo y utilización
- Agua Protección recursos hídricos y marinos
- Economía circular- residuos
- Aire Prevención y control de la contaminación

ō

- Biodiversidad
- Suelo
- Energía
- Patrimonio natural y cultural
- Bienes materiales, infraestructuras verdes y azules
- Población y salud humana

Quedan, por tanto, cubiertos en el Estudio Ambiental Estratégico los 6 objetivos ambientales del Reglamento de Taxonomía. Por tanto, a efectos de la evaluación del DNSH que se realiza en este documento, se parte de los resultados de dicho trabajo analítico, así como del Documento de Alcance que lo ha precedido, buscando la total coherencia entre el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y el análisis DNSH del Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027. Resulta importante destacar que, de acuerdo con el marco metodológico desarrollado en relación con la aplicación del principio DNSH al MRR, la evaluación DNSH se centra estrictamente en garantizar que ninguna actuación causa un perjuicio significativo a ninguno de los seis objetivos medioambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía.

Sin perjuicio de lo anterior (i.e. garantizado que ninguna de las actuaciones causa un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales), en desarrollo de la dimensión de sostenibilidad como elemento horizontal de la programación, el ejercicio de programación ha puesto énfasis en la necesidad de apoyar actividades que contribuyan a los objetivos comunitarios en materia de clima, medioambiente y biodiversidad. Además, en la ejecución del programa se buscará hacer un uso estratégico de la contratación pública en favor de las consideraciones medioambientales. Al mismo tiempo, de acuerdo con el considerando 10 del Reglamento de Disposiciones Comunes, formarán parte de la ejecución del programa los mecanismos adecuados para garantizar la defensa contra el cambio climático de las inversiones subvencionadas en infraestructuras, para lo que se tendrá en cuenta, entre otros, la Comunicación de la Comisión Europea de Orientaciones técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el período 2021-2027.

Tipos de acción previstas en el Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 Prioridad 1.A Transición digital e inteligente

Objetivo Específico 1

Desarrollo de proyectos de investigación aplicada a I+D+i y apoyo a la creación y consolidación de empresas

Se apoyarán los proyectos que desarrollen tecnologías aplicadas, especialmente enfocados al sector agroalimentario y a la mitigación del cambio climático, todo ello enmarcado en los sectores estratégicos de la RIS4MUR 2021-2027.

La actuación se localiza en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 002: Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en pymes (incluidos centros de

ō

investigación privados) directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación, número 004: Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación y 012: Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centro de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad).

Parte 1 - Evaluación simplificada						
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos			
Mitigación del cambio climático		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.			
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.			
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.			
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las			
Parte 1 - Evaluación simplificada						
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos			
			actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.			
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.			

0		
Protección y restauración de biodiversidad y los ecosistem	х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Objetivo Específico 2

Transformación digital de la Administración

Mediante la creación de la Agencia de Transformación Digital de la Región de Murcia se llevará a cabo la transformación digital de los servicios públicos prestados por la Comunidad Autónoma a través de diferentes elementos innovadores como inteligencia artificial, automatización de procesos, o el blockchain entre otros, cuyo resultado facilite una mejor tramitación electrónica y automatización de procesos. Del mismo modo, se garantizará que, a través de la transformación digital de los procesos de la Administración Pública Regional, se puedan tratar de una forma segura los datos de los habitantes de la Región de Murcia.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 016: Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones.

Parte 1 – Evaluación simplificada							
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos				
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.				
Parte 1 – Evaluación simplificada							
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos				
Adaptación al cambio climático		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.				

ō

<u> </u>		
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Implantación de soluciones tecnológicas en la prestación de servicios públicos

Entre las actuaciones previstas se pretende fomentar la digitalización del Servicio Murciano de Salud (SMS), a través de la mejora en el tratamiento y gestión de datos regionales, con el objetivo de mejorar la resiliencia del Sistema Sanitario. Adicionalmente, se prevén acciones específicas para el desarrollo de nuevos servicios digitales para los ciudadanos en el ámbito de la Salud a través del establecimiento de herramientas de acceso al sistema sanitario como la web y la APP del Portal del Paciente, el Portal Murciasalud, o el Portal Escuela de Salud.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 016: Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones, número 019: Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet y la vida cotidiana asistida por el entorno) y número 036: TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos).

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos

!			
Mitigación del cambio climático		x	La implementación de medidas tecnológicas para la digitalización de los servicios públicos permite aumentar la eficiencia en la prestación de estos y reducir la necesidad de desplazamientos de la población, por lo que, de manera indirecta, se favorecerá la mitigación del cambio climático, contribuyendo de manera decisiva a la transición global hacia una economía de bajas emisiones de carbono, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación tiene como objeto el despliegue de nuevos servicios tecnológicos, entre los que se encuentra el aumento de la eficiencia en la comunicación de los equipos de emergencias, mejorando la capacidad de respuesta estos, contribuyendo a minimizar los efectos del cambio climático sobre los recursos antropogénicos y naturales, contribuyendo sustancialmente al objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las
Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

ō

SmartRegion Murcia

Mediante esta actuación se prevé afrontar los problemas de las zonas más rurales de la Región de Murcia, promoviendo la transformación tanto económica como social a través de la implantación de tecnologías TIC. Esto permitirá una mejora en la prestación de servicios públicos de la Región. Entre los ámbitos de desarrollo sobre los que se pretende actuar hay que destacar: turismo, movilidad, salud, medio ambiente, entre otras.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 016: Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La implementación de medidas tecnológicas para la digitalización de los servicios públicos permite aumentar la eficiencia en la prestación de estos y reducir la necesidad de desplazamientos de la población, por lo que, de manera indirecta, se favorecerá la mitigación del cambio climático, contribuyendo de manera decisiva a la transición global hacia una economía de bajas emisiones de carbono, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.
Adaptación al cambio climático		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos

ō

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Transformación digital de las PYMES

El objeto de la presente línea de actuación es la realización de inversiones con el objeto de aumentar la competitividad y mejorar el posicionamiento digital de diferentes sectores estratégicos de la Región de Murcia.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 013: Digitalización de PYMES (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basada en TIC, el comercio electrónico entre empresas).

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Adaptación al cambio climático		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental
Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos

ō

<u> </u>		
		Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Objetivo Específico 3

Internacionalización de las PYMES

Esta actuación está centrada especialmente en la mejora del posicionamiento de las PYMES en el mercado exterior, a través de la participación en diferentes ferias internacionales, así como el apoyo a la realización de inversiones productivas y tecnológicas y la contratación de servicios de innovación.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 021: Desarrollo empresarial e internacionalización de las PYMEs, incluidas las inversiones productivas y número 023: Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos

ō

Mitigación del cambio climático	х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Adaptación al cambio climático	x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Promoción del espíritu empresarial y transformación hacia un modelo productivo sostenible de las PYMES.

El objetivo de esta actuación es el refuerzo del tejido empresarial de la Región de Murcia, promoviendo la creación de empresas y facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas. De un modo más concreto se fomentará la capacitación y promoción empresarial, se apoyarán a empresas innovadoras con base tecnológica, así como favorecer el intercambio del talento empresarial.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 002: Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en pymes (incluidos centros de investigación privados) directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación, número 012: Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación

o

industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad), número 021: Desarrollo empresarial e internacionalización de las PYMEs, incluidas las inversiones productivas, número 023: Desarrollo de capacidades para especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio, y número 025 Incubación de empresas segregadas, semilla e incipientes y apoyo a las mismas.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Adaptación al cambio climático		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambienta Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante er este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambienta Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante er este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambienta Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante er este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambienta Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante er este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambienta Estratégica ordinaria, conforme a la cual las

ō

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Objetivo Específico 4

Fomento y desarrollo de capacidades en el ámbito de la RIS4MUR 2021-2027

A través de esta acción se pretende el fomento y el desarrollo de capacidades tecnológicas avanzadas en todos los ámbitos laborales de la Región de Murcia. De un modo más concreto se pretende mejorar la experiencia digital de los trabajadores y emprendedores de la Región de Murcia a través de acciones de formación especializada en los diferentes sectores de intervención, siendo todos ellos sectores enmarcados como estratégicos en la RIS4MUR 2021-2027.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 004: Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación, número 012: Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad) y número 023: Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.

Parte 1 – Evaluación simplificada

0

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Prioridad 2.A Transición verde *Objetivo Específico 1*

Rehabilitación energética del parque inmobiliario de edificios públicos y fomento del autoconsumo.

Las actuaciones tienen como objetivo fomentar el autoconsumo de los edificios públicos. De este modo a través de las acciones de renovación energética y la instalación de fuentes de energías

o

renovables, como paneles solares, y siempre teniendo presente el principio de Eficiencia Energética primero, se pretende crear en la medida de lo posible edificios de energía neta nula, priorizando en primer caso la reducción del consumo energético al máximo. Asimismo, las acciones están destinadas a la climatización de los edificios.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 045: Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo que cumplan los criterios de eficiencia energética.

Parte 1 – Evaluación simplificada					
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos		
Mitigación del cambio climático		x	La actuación prevista tiene como objetivo la mejora la eficiencia energética del parque inmobiliario. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en campos de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues el ahorro energético generado contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.		
Adaptación al cambio climático		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.		
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la rehabilitación sostenible de edificios e infraestructuras y no contemplan la instalación/remplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.), por lo que no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino.		
Parte 1 – Evaluación simplificada					
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos		

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	х		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	х		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Parte 2 - Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o			

Parte 2 - Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos

(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	x	La actuación a desarrollar incluirá medidas para Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad

ō

Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua. Además, en materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

Implementación de sistemas de gestión para el ahorro y la eficiencia energética en empresas

El objetivo de esta actuación es la concesión de subvenciones destinadas a las empresas de la Región de Murcia, más concretamente a las PYMES para la implantación de sistemas de gestión del ahorro, con el objetivo de la consecución de un aumento en la eficiencia energética.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 048: Energía renovable: solar.

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		х	La actuación prevista tiene como objetivo la mejora de la eficiencia energética en empresas. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en campos de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues el

ō

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			ahorro energético generado contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.
Adaptación al cambio climático		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Objetivo Específico 2

Desarrollo de tecnologías de generación y aprovechamiento del Hidrógeno Verde y otros gases renovables

Mediante esta actuación se prevé, tanto otorgar subvenciones que estén destinadas a la promoción y desarrollo de tecnologías de generación de energía a través del Hidrógeno Verde, como la realización de proyecto pilotos y de demostración.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 048: Energía renovable: solar.

Parte 1 – Evaluación simplificada					
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos		
			La actuación supone la implantación de energías renovables con el objetivo de encaminar la economía hacia la descarbonización y la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles.		
Mitigación del cambio climático		х	En este sentido, los tipos de acción contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues la sustitución de combustibles fósiles por fuentes energéticas renovables contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI. Además, las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en campos de intervención con coeficientes de contribución a objetivos climáticos del 100%.		
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.		
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.		

o

Fomento de la implantación de energías renovables en empresas

El objetivo de esta línea de actuación es la concesión de subvenciones destinadas a las PYMES de la Región de Murcia para la implantación de fuentes de energías renovables, fomentando principalmente el uso de la energía solar como modo de aprovechamiento de la gran cantidad de horas de sol de las que dispone la Región.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 048: Energía renovable: solar.

Parte 1 – Evaluación simplificada					
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos		
Mitigación del cambio climático		x	El objetivo de la medida es la implantación del uso de energías renovables para el autoconsumo energético. En este sentido, los tipos de acción contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues la sustitución de combustibles fósiles por fuentes energéticas renovables contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI. Además, las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en campos de		
Adaptación al cambio climático		х	intervención con coeficientes de contribución a objetivos climáticos del 100%. El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.		
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las		
Parte 1 – Evaluación simplificada					

ō

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Objetivo Específico 6

Medidas de gestión eficiente de los residuos y fomento de la economía circular

Dentro de la actuación se desarrollarán campañas de divulgación y concienciación que impulsen la economía circular y el ecodiseño en la Región de Murcia, así como la prevención y la separación de residuos domésticos y comerciales asimilables.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 069: Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación reutilización y reciclado.

Parte 1 – Evaluación simplificada				
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos	
Mitigación del cambio climático		x	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, las actuaciones pretenden mejorar la gestión y tratamiento de los residuos por lo que se contribuye a mejorar la mitigación al cambio climático.	
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.	
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		х	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el estado de los recursos hídricos	

Parte 1 – Evaluación simplificada				
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos	
			o marinos. En todo caso, las actuaciones pretenden mejorar la gestión y tratamiento de los residuos que contribuiría a mejorar el estado de los recursos hídricos y marinos. Las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos medioambientales del 100%.	
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		х	La actuación fomenta la correcta gestión de los residuos reduciendo las fuentes de contaminación de los suelos derivadas de los lixiviados generados en la disposición de los residuos gracias al fomento de la recuperación de los materiales y la reducción de las disposiciones de residuos, contribuyendo sustancialmente al objetivo de protección de los recursos hídricos y marinos. Además, las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en campos de intervención con coeficientes de contribución a objetivos medioambientales del 100%.	
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		х	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Además, las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en campos de intervención con coeficientes de contribución a objetivos medioambientales del 100%	
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La actuación fomenta la reducción de la disposición y dispersión de residuos en el medio a través de impulsar una mejora en la gestión de estos, en especial los residuos peligrosos, contribuyendo sustancialmente al objetivo de protección de los ecosistemas y la biodiversidad.	

ō

Objetivo Específico 7

Gestión de espacios naturales

El objetivo de la actuación es fomentar la gestión de los diferentes espacios protegidos de la Región de Murcia, pertenecientes la mayoría a la Red Natura 2000. El fin último, no es otro que consolidar estos espacios como pilar de la biodiversidad regional en base a mejorar su gestión y protección, garantizando que se mantengan los servicios que generan estos ecosistemas naturales.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 077: Medidas de calidad del aire y reducción del ruido, número 078: Protección, restauración y uso sostenible de los espacios de Natura 2000 y número 079: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.

Parte 1 – Evaluación simplificada				
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos	
Mitigación del cambio climático		х	La actuación tiene como objetivo mejorar el estado de conservación de los espacios naturales a través de su gestión sostenible, pudiendo ampliar la capacidad de absorción de CO ₂ , por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático.	
Adaptación al cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo mejorar el estado de conservación de los espacios naturales a través de su gestión sostenible. Esto puede conllevar la mejora de la resiliencia de los espacios naturales y el control de los usos, reduciendo su vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático, como son los incendios forestales, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de adaptación al cambio climático.	
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		х	La actuación tiene como objetivo la mejora del estado de conservación de los espacios naturales a través de promover una gestión sostenible de estos, mejorando por tanto la protección y conservación de los recursos hídricos, contribuyendo completamente al objetivo de utilización y protección de los recursos hídricos y marinos.	
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		х	No se espera que la actuación conduzca a ineficiencias adicionales en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales ni se prevé un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, debido a su naturaleza.	

ō

Parte 1 – Evaluación simplificada					
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		х	La actuación tiene un impacto previsible nulo o no significativo sobre el objetivo de prevención y control de la contaminación dada su naturaleza.		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		х	La actuación tiene como objetivo la mejora del estado de conservación de los espacios naturales a través de la gestión sostenible de estos, por lo que contribuye totalmente al objetivo de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.		

Actuaciones de recuperación y conservación del Mar Menor

La presente actuación es considerada como uno de los Proyectos Estratégicos que se enmarcan en el Programa FEDER. Entre las acciones previstas, se fomentarán las actuaciones y medidas de conservación de las aguas y ecosistemas del Mar Menor. En este sentido se impulsarán acciones de desnitrificación de las aguas, con el principal objetivo de minorar la contaminación y conservar la biodiversidad de éstas. Asimismo, se llevarán a cabo inversiones con el objetivo de mejorar, conservar, proteger, así como difundir información sobre los hábitats, especies, características socioculturales y otras actividades relacionadas con el Mar Menor.

Al mismo tiempo también se prevén acciones relativas a enfundados de tuberías en redes de la cuenca del Mar Menor, cuyo objetivo es la prevención de vertidos y la conservación de la biodiversidad de las aguas de la franja costera del Mar Menor. Dichas acciones se desarrollarán utilizando soluciones naturales que no supondrán un mayor perjuicio medioambiental.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 064: Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de escapes) y número 079: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La restauración de ecosistemas degradados en ningún caso va a suponer un aumento en la emisión de GEI. Las acciones incluidas en esta reforma van a mejorar la salud de los ecosistemas pudiendo estos contribuir

ō

ō			
Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			a la absorción de CO ₂ , contribuyendo sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		х	La actuación prevista causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		х	La medida va a contribuir a la estabilidad de los ecosistemas degradados que, lejos de afectar de manera negativa al uso sostenible o a la protección de los recursos hídricos continentales, puede mejorar su protección y conservación. Además, la actuación tiene como objetivo mejorar la calidad de los recursos hídricos que se encuentran en un estado de conservación desfavorable, por lo que contribuye completamente al objetivo de utilización y protección de los recursos hídricos y marinos. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en campos de intervención con coeficientes de contribución a objetivos medioambientales del 100%.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		х	La actuación tiene como objetivo la mejora del estado de conservación de los ecosistemas que actualmente se encuentran en un estado de degradación, favoreciendo la recuperación de la biodiversidad, por lo que contribuye totalmente al objetivo de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Parte 2 - Evaluación sustantiva

0

Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el		x	La actuación a desarrollar incluirá medidas para Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el

Parte 2 - Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
medio ambiente en relación a la economía circular?			país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.
			Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua. Además, en materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.

especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?

0				
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.			
	¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de			
	los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las			

Actuaciones de educación, divulgación y difusión ambiental

Se llevarán a cabo acciones en materia de difusión con el objetivo de concienciar a la población de la importancia de la conservación de la biodiversidad y del entorno natural de la Región de Murcia. La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 079: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.

Parte 1 – Evaluación simplificada					
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos		
Mitigación del cambio climático		х	La actuación tiene como objetivo la mejora del conocimiento disponible sobre el patrimonio natural y a la conservación de la biodiversidad terrestre y marina por lo que no se espera que la medida implique un aumento en la emisión de GEI.		
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático.		
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene como objetivo el aumento y la mejora del conocimiento disponible sobre el patrimonio natural y de la conservación de la biodiversidad terrestre y marina puede conducir a una mejora del uso sostenible de los recursos naturales, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de utilización y protección de los recursos hídricos y marinos.		

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		х	La actuación tiene como objetivo el aumento y mejora del conocimiento disponible sobre el patrimonio natural y de la conservación de la biodiversidad terrestre y marina puede conducir a una mejora del uso sostenible de los recursos naturales y a reducir la generación e incorrecta gestión de los residuos, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de economía circular.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		х	La actuación tiene como objetivo la mejora del conocimiento disponible sobre el patrimonio natural y a la conservación de la biodiversidad terrestre y marina, por lo que se espera que conduzca a una reducción de la contaminación de procedencia antrópica a través de la concienciación de la sociedad en su conjunto, contribuyendo sustancialmente al objetivo de prevención y control de la contaminación.
Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			La actuación tiene como objetivo la mejora del conocimiento disponible sobre el patrimonio natural

o

Prioridad 4.A Transformación social *Objetivo Específico 3*

Adquisición y reforma de viviendas para realojo de personas en situación de exclusión social

Se prevé la adquisición y reforma de diferentes viviendas destinadas al realojo de personas en situación de exclusión social. En la misma línea, se podrían realizar actuaciones en materia de rehabilitación de edificios con el objetivo de favorecer la integración de población en riesgo de exclusión y colectivos vulnerables, todo ello en colaboración con los proyectos de intervención en barrios vulnerables del FSE+.

La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 125: Infraestructuras de vivienda para migrantes, refugiados y personas bajo protección internacional.

Parte 1 – Evaluación simplificada				
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos	
			La actuación prevista tiene como objetivo la reforma de viviendas ya existentes, por lo que no se espera que se den impactos significativos en la fase de obra.	
Mitigación del cambio climático		ж	Por otro lado, la actuación responde a un modelo de edificación digna, lo que supone mejorar la eficiencia energética de los edificios, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues el ahorro energético generado contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.	
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.	
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la rehabilitación de edificios e infraestructuras y no contemplan la instalación/remplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.), por lo que no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino.	

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesto que se desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecológico. Asimismo, la actuación implementará medidas preventivas para evitar afecciones sobre la flora y fauna de la zona y medidas para la conservación de los ecosistemas que pudieran verse afectados.

Parte 2 - Evaluación sustantiva						
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos			
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?						
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?						
Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial						

o

Parte 2 - Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	La actuación a desarrollar incluirá medidas para Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.

!			
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.
Parte 2 - Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua. Además, en materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

Objetivo Específico 5

Construcción, ampliación y reforma de centros sanitarios

Se prevén inversiones centradas en la mejora del acceso, ampliación de espacios y fomento de la

resiliencia del sistema sanitario murciano. La actuación se enmarca en el Ámbito de intervención RDC 2021-2027 número 128: Infraestructuras sanitarias.

Parte 1 – Evaluación simplificada						
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos			
Mitigación del cambio climático	х					
Adaptación al cambio climático		х	El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.			
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x					
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x					
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	х					
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	х					

Parte 2 - Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos

-		La construcción de infraestructuras puede conllevar la
		generación de emisiones de gases de efecto invernadero derivadas del uso de maquinarias, entre otros.
Mitigación del cambio climático. ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?	х	No obstante, dado que se trata de afecciones de carácter temporal, los posibles efectos se consideran poco significativos. Asimismo, para mitigar los posibles impactos derivados de la construcción de infraestructuras, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la
		Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios para reducir las emisiones de GEI.

Parte 2 - Evaluación sustantiva						
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos			
			Por otro lado, para mitigar los impactos derivados de la construcción de infraestructuras, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios para reducir las emisiones de GEI.			
Adaptación al cambio climático. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?						

Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos. ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre el buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o el buen estado ecológico de las aguas marinas. Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán contar con la correspondiente etiqueta europea, que certifique el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables a estos productos en la UE. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la
		protección de las aguas subterraneas contra la contaminación y el deterioro.
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos. ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o	х	La actuación a desarrollar incluirá medidas para Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.

Parte 2 - Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos

(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.
Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua. Además, en materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.	х	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesta que se
Parte 2 - Evaluación sustantiva		

Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecológico. Sin perjuicio de lo anterior, se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

ō

Anexo II: Análisis de la aplicación de la declaración ambiental estratégica

En el Anexo nº 2 de la Declaración Ambiental Estratégica se establecen una serie de determinaciones, medidas y condiciones finales que deben incorporarse al Programa FEDER Región de Murcia 2021-2027 y cuyo cumplimiento se justifica a continuación:

CONDICIONES DAE	JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO
Condiciones de carácter general En los futuros proyectos financiados por el Programa FEDER Región de Murcia 2021-2027, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.	En la construcción, instalación y explotación se estará en lo establecido en la normativa sectorial vigente sobre atmósfera, ruido, residuos, suelos contaminados y vertidos que le sea de aplicación. En la construcción, instalación y explotación se contemplarán medidas de prevención y se extremarán las medidas de control de la contaminación tanto acústica como atmosférica.
 Red de carreteras de la CARM La legislación regional prevé la autorización previa para las obras que afecten a zonas con algún nivel de protección ambiental. 	En cumplimiento de la legislación sectorial de carreteras (Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la Región de Murcia) se deberá solicitar autorización a esta Dirección General competente para la realización de todas las obras nuevas que se pretendan realizar, incluidas en la zona de afección de las carreteras regionales afectadas, al objeto de que se le impongan las debidas condiciones técnicas en cuanto a distancias respecto a la carretera, condiciones de los vallados o cerramientos que pretenda construir y de los accesos a la instalación desde dichas carreteras.
3. Cambio climático Para afrontar las problemáticas derivadas del cambio climático, la Región de Murcia cuenta con la Estrategia Regional de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, en la que se desarrollan 15 líneas estratégicas de actuación para alcanzar los objetivos de reducir las emisiones en un 26% para el año 2030 y conseguir una región menos vulnerable al cambio climático.	En relación con la adaptación al cambio climático de los futuros proyectos de obras que se puedan derivar del Programa FEDER Región de Murcia 20212027, se proponen las siguientes medidas: 1ª. Compensación del 100% de las emisiones asociadas a la pérdida de reservas de carbono por transformación de los suelos afectados por proyectos de obras, compensándose del 100% de la pérdida de capacidad de sumidero asociada a la pérdida del carbono almacenado en el suelo y vegetación transformada.

CONDICIONES DAE	JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO
	2ª. Compensación del 26% de las emisiones de directa responsabilidad (alcance 1 de la huella de carbono) por cada proyecto de obras.
	3ª. En los proyectos que supongan instalaciones fijas que realicen para su funcionamiento consumo de electricidad de suministro exterior, se aplicará el objetivo de cubrir por autoproducción y autoconsumo mediante energías alternativas el 100% del consumo de electricidad.
	4ª. Captura y aprovechamiento de las aguas pluviales, salvo que los proyectos de obras manifiesten su inviabilidad técnica o económica, como elemento de adaptación al cambio climático.
	En todo caso, se priorizará la reducción frente a la compensación.
4. Medidas relativas a la Red Natura 2000 Los proyectos a financiar por el Programa FEDER Región de Murcia 2021-2027, no estarán directamente relacionados con la gestión de la Red Natura 2000, teniendo en cuenta que:	Las medidas a financiar por el Programa, se llevarán a cabo en territorios que no tengan un elevado valor ecológico y/o paisajístico. Para ello se consultarán los recursos cartográficos que permitan su ubicación óptima, no permitiéndose su ubicación en espacios protegidos, Red Natura 2000 o sus cercanías. Las actuaciones no supondrán una reducción de hábitats de interés de carácter prioritario, velando por la conservación y protección de las especies, ni aumentarán la fragmentación de espacios naturales que puedan suponer una afectación sobre los corredores ecológicos de la Región.
5. Vigilancia ambiental y seguimiento del Programa FEDER Región de Murcia 2021-2027 El órgano sustantivo deberá realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del Programa, de conformidad con los artículo 20, 51 y el Anexo IV de la Ley 21/2013, para identificar aquellos	El Plan de Evaluación Específico del Programa FEDER Región de Murcia 20212027, preverá un apartado relativo al seguimiento ambiental a aplicar.

CONDICIONES DAE	JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO

adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas necesarias para evitarlos o reducirlos.

6. Vigilancia ambiental

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, los órganos sustantivos deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la ejecución de las previsiones del planeamiento para poder identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos.

A tales efectos, la Dirección General de Presupuestos deberá elaborar informes periódicos de seguimiento, sobre el cumplimiento de la declaración ambiental estratégica y del resto de medidas ambientales previstas en la documentación obrante en el expediente.

La Dirección General de Presupuestos incluye en su Plan de Evaluación Específico del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un apartado relativo al seguimiento ambiental a aplicar siempre que se encuentre justamente en contexto de las obligaciones legales.

Anexo III: Análisis de la aplicación del estudio ambiental estratégico

En el apartado 7 del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) se establecen una serie de medidas para la minimización de los efectos del Programa de la Región de Murcia FEDER 2021-2027 que se han tenido en cuenta en su elaboración y cuyo cumplimiento se justifica en las siguientes secciones:

- SECCIÓN 1: Condicionantes generales de priorización del EsAE o Medidas que impliquen priorizar acciones que redunden en un beneficio sobre el medio o en un menor efecto negativo.
- SECCIÓN 2: Condicionantes específicos de priorización del EsAE comunes a más de un Objetivo Específico
 Medidas que permitan excluir o evitar acciones que por su naturaleza puedan resultar perjudiciales para el medio.
- SECCIÓN 3: Condicionantes específicos de priorización del EsAE por Objetivo Específico o
 Medidas que impliquen el cumplimiento de las normativas ambientales de aplicación.

Realizada la evaluación de los impactos previsibles en el Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027, se procede a la identificación de las medidas a aplicar con la finalidad de evitar o reducir los posibles efectos negativos sobre los objetivos ambientales y climáticos identificados. Las medidas se centrarán en definir los criterios para la elegibilidad de las acciones a desarrollar en el marco del Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027, con la finalidad de asegurar que estas se desarrollen con el menor impacto ambiental posible y contribuyan en la medida de lo posible a la consecución de los objetivos ambientales y climáticos descritos anteriormente. Se han definido medidas bajo tres criterios de elegibilidad:

- Medidas que impliquen priorizar acciones que redunden en un beneficio sobre el medio o en un menor efecto negativo,
- Medidas que permitan excluir o evitar acciones que por su naturaleza puedan resultar perjudiciales para el medio y
- Medidas que impliquen el cumplimiento de las normativas ambientales de aplicación.

Se detallan a continuación aquellas medidas de carácter general que serán de aplicación para todas las acciones que se deriven del Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027.

SECCIÓN 1¹

CONDICIONES GENERALES DEL ESAE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
7. Se priorizarán las actuaciones que faciliten el cumplimiento de los objetivos de protección ambiental descritos en el apartado 5 del EsAE	Este condicionante comprende todas las actividades que tienen como principal objetivo la prevención, la reducción y la eliminación de la contaminación y degradación del medioambiente. El Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027, incluye diversos objetivos específicos en los que se aborda esta finalidad, los cuales incluyen líneas de actuación con criterios de priorización en esta temática, como se puede comprobar en el análisis de los objetivos específicos OE 1.1, OE 1.2, OE 1.3, OE 2.1, OE 2.2, OE 2.6 y OE 2.7.
8. Se priorizarán actuaciones que incluyan medidas para reducir la generación de residuos	Este condicionante se incluye en los criterios de priorización del objetivo específico OE 2.6
9. Se priorizarán actuaciones que no generen residuos peligrosos, o generen la menor cantidad	En el Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 no se incluye inversiones que generen residuos peligrosos, por lo que este principio no es de aplicación. En este sentido, todas las operaciones a cofinanciar con fondos FEDER han garantizado, a través de la cumplimentación del principio DNSH, que no generan un impacto significativo en materia de economía circular y prevención y reciclado de residuos. En el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se garantiza la aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.
10. Se priorizarán actuaciones que lleven a cabo un control de sus emisiones y cuenten con planes para	Este condicionante se incluye en los criterios de priorización del OE 2.6

1

Criterios no aplicables por las características	Criterios aplicables a todas las actuaciones de
de las operaciones	referencia

CONDICIONES GENERALES DEL ESAE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
la gestión de los residuos, los vertidos y las emisiones de GEI a la atmósfera.	
11. Se priorizarán actuaciones que incluyan medidas para reducir sus emisiones de GEI más allá de los requisitos legales.	Este condicionante se incluye en los criterios de priorización del OE 2.6
12. Se priorizarán actuaciones que no impliquen la quema de combustibles fósiles.	En el Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 no se incluye inversiones que impliquen la quema de combustibles fósiles, por lo que este principio no es de aplicación.
13. Se priorizarán actuaciones que prioricen el uso de materiales de bajo impacto ambiental (reciclados, reciclables, km0,)	Este condicionante se incluye en los criterios de priorización del OE 2.6
14. Se priorizarán actuaciones que reduzcan el consumo global de recursos, en especial de agua y energía	Con relación al ahorro energético, este condicionante se incluye en los criterios de priorización de los objetivos específicos OE 2.1, OE 2.2 y OE 2.6
15. Se priorizarán actuaciones que apliquen herramientas y sistemas de gestión ambiental	Este condicionante se incluye en los criterios de priorización del OE 2.7
16. Se priorizarán actuaciones que conlleven la recuperación, restauración y conservación de la biodiversidad y los espacios naturales	Este condicionante se incluye en los criterios de priorización del OE 2.7
17. Se priorizarán actuaciones que planteen o difundan innovaciones de temática ambiental	Este condicionante se incluye en los criterios de priorización del OE 2.7

18. Se priorizarán actuaciones que incluyan acciones para sensibilizar y educar la sociedad acerca de valores de sostenibilidad	Este condicionante se incluye en los criterios de priorización del OE 2.7.
19. Se priorizarán actuaciones que mejoren el estado de conservación y la capacidad de renovación de los recursos naturales, la biodiversidad, la geodiversidad y el paisaje	Este condicionante se incluye en los criterios de priorización del OE 2.7
CONDICIONES GENERALES DEL ESAE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
20. Se priorizarán actuaciones que empleen infraestructura verde o basada en la naturaleza frente a la implementación de infraestructura gris	Este condicionante se refleja en los criterios de priorización del OE 2.7
21. Se priorizarán actuaciones que reduzcan la ocupación del suelo en la medida de lo posible	Este condicionante se incluye en los criterios de priorización del OE 2.7
22. Se priorizarán actuaciones que desarrollen bajo un modelo de arquitectura tradicional local e integren	Este condicionante se incluye en los criterios de priorización del OE 2.1

SECCIÓN 2

CONDICIONES GENERALES DEL ESAE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
1. Se excluirán para todo el Programa FEDER de la Región de Murcia 2021-2027 las actuaciones que:	 Obstaculicen o actúen en detrimento de los objetivos de protección ambiental descritos en el epígrafe 5 del EsAE. Se desarrollen en espacios protegidos o incluidos en la Red Natura 2000, a excepción de aquellas diseñadas para restaurar y conservar dichos espacios. Hayan obtenido una Declaración Ambiental desfavorable en caso de encontrarse sujetas a evaluación ambiental según la Ley 21/2013. Propicien un crecimiento urbanístico desproporcionado. Puedan causar una fragmentación de los espacios naturales y los corredores ecológicos. Sean susceptibles a producir afecciones al patrimonio histórico, cultural y natural de la región. Aumenten la fragmentación del territorio perjudicando la conectividad ecológica de los espacios naturales.

SECCIÓN 3

CONDICIONES DEL ESAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
Para las actuaciones del Objetivo Específico 1.1: Des tecnologías avanzadas	arrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de
Se priorizarán acciones que impliquen el desarrollo innovador en el ámbito ambiental	Las actuaciones de este objetivo específico deberán ser coherentes con la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021-2027 (RIS4MUR 2021-2027). Se valorará en el ámbito ambiental, la repercusión prevista por la potencial aplicación del resultado de las propuestas seleccionadas.

Se priorizarán aquellas acciones que impliquen la implementación de sistemas de eficiencia energética y de criterios de sostenibilidad	En las actuaciones de Proyectos de colaboración público-privada se incluye, entre otras, la sostenibilidad medioambiental. Desarrollo y consolidación del Observatorio del Mar Menor, se incluye, entre otras, el
Se priorizarán acciones que no supongan un aumento del consumo de recursos y energía, y reduzcan la generación de residuos y emisiones GEI	impacto medioambiental como criterio de priorización. Del mismo modo, también el impacto medioambiental se incluye como criterio de priorización en las ayudas al fomento de la investigación empresarial en I+D+i, así como en las líneas de investigación en I+D+i agroalimentaria aplicada.
4. Se priorizará la mejora o rehabilitación de infraestructuras frente a la construcción de nueva infraestructura.	No se incluye la financiación de infraestructuras entre las operaciones del objetivo específico 1.1, por lo que este principio no es de aplicación. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en infraestructura, se tendrán en cuenta estos criterios.
5. Se priorizarán infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles.	No se incluye la financiación de infraestructuras entre las operaciones del objetivo específico 1.1, por lo que este principio no es de aplicación. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en infraestructura, se tendrán en cuenta estos criterios.

CONDICIONES DEL ESAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
6. Se evitará la implementación de infraestructuras y elementos sobre suelo no urbanizable o en zonas de alto valor ecológico o paisajístico	No previstas en este objetivo específico 1.1. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.
7. Se evitarán actuaciones que, de implementarse infraestructuras en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad.	No previstas en este objetivo específico 1.1. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.

Para las actuaciones del **Objetivo Específico 1.2**: El aprovechamiento y la mejora de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones y las administraciones públicas

- Se priorizarán acciones que impliquen la implementación de sistemas de eficiencia energética.
- 2. Se priorizarán acciones que conlleven la digitalización de servicios ambientales.
- 3. Se priorizarán acciones que incluyan herramientas y sistemas de gestión ambiental.
- 4. Se priorizarán aquellas acciones que no supongan un aumento del consumo de recursos y energía, y reduzcan la generación de residuos y emisiones GEI
- 5. Se priorizarán acciones que incluyan criterios de sostenibilidad.

No se incluyen inversiones en servicios ambientales, sistemas de eficiencia energética o herramientas de gestión ambiental entre las operaciones del objetivo específico 1.2, por lo que este principio no es de aplicación. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.

En las actuaciones de Transformación digital de las PYMES, se incluye, entre otras, el impacto medioambiental como criterio de priorización.

CONDICIONES DEL ESAE POR OE

JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO

Para las actuaciones del **Objetivo Específico 1.3:** El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas

1.	Se priorizarán acciones que no supongan un aumento del consumo de recursos y energía, y reduzcan la generación de residuos y emisiones de GEI.	El impacto medioambiental es un criterio de priorización que se valorará en las actuaciones de apoyo a la capacidad e las pymes para crecer en los mercados, así como en las estrategias para incremento de la competitividad en el sector turístico y mejora del posicionamiento digital en este sector.
2.	Se priorizarán acciones que incluyan criterios de sostenibilidad.	Este aspecto está contemplado en los criterios de priorización de los fondos de inversión, línea de préstamos y en la línea de avales y contragarantías.
3.	Se priorizarán acciones que impulsen el uso de biocarburantes u otras fuentes de energía menos contaminantes	No previstas en este objetivo específico 1.3.
4.	Se priorizarán acciones que implementen modelos productivos sostenibles.	Este aspecto está contemplado en los criterios de priorización de los fondos de inversión, línea de préstamos y en la línea de avales y contragarantías.
5.	Se priorizarán acciones que apliquen las mejores técnicas disponibles en el desarrollo de su actividad.	Este criterio se contempla en todas las acciones de este objetivo específico
	as actuaciones del Objetivo Específico 1.4: El desa endimiento	arrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el
1.	Se priorizarán acciones que impliquen la implementación de sistemas de eficiencia energética	Entre las actuaciones previstas en este OE, como es la formación y capacitación en sectores de la RIS4MUR, la incidencia del impacto medioambiental es nula o insignificante.

CONDICIONES DEL ESAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO	

	Para la actuación <i>Planta piloto para química, farmaquímica y biotecnología en el CRNQ de Cartagena</i> , actuación estratégica del Programa, requiere una evaluación de impacto ambiental, por lo que los criterios expuestos no son de aplicación.
 Se priorizarán acciones que incluyan herramientas y sistemas de gestión ambiental. 	No previstas en este objetivo específico 1.4. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.
 Se priorizarán acciones que no supongan un aumento del consumo de recursos y energía, y reduzcan la generación de residuos y emisiones de GEI. 	No previstas en este objetivo específico 1.4. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.
Se priorizarán acciones que incluyan criterios de sostenibilidad.	No previstas en este objetivo específico 1.4. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.
Para las actuaciones del Objetivo Específico 2.1: El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero	
Se priorizarán acciones que impliquen un mayor ahorro energético	En los criterios de priorización del tipo de acción <i>Fomento de la eficiencia energética en empresas,</i> se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones, siempre partiendo de auditorías previas.
Se priorizarán acciones que apliquen las mejores técnicas disponibles	Todas las inversiones que cofinanciar dentro de este OE implementarán las mejores técnicas posibles a la hora de abordar las actuaciones. En este sentido, no se considera este aspecto como un criterio de priorización.

particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella

En los criterios de priorización del tipo de acción <i>Rehabilitación energética de edificios públicos,</i> enmarcada en el presente objetivo específico, se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones.
En este sentido, se priorizarán inversiones integrales, que promuevan renovaciones completas frente a actuaciones parciales, así como operaciones que promuevan la reducción de emisiones o la reducción del consumo energético; todo ello, con el objetivo de minimizar los impactos ambientales que derivados de la mejora de condiciones energéticas de los edificios o instalaciones.
Esta condición se cumple en la acción <i>Creación de la sede de la Agencia de Transformación</i> Digital de la Región de Murcia ya que se van a reformar unas antiguas edificaciones.
Esta condición se cumple en la acción <i>Creación de la sede de la Agencia de Transformación</i> Digital de la Región de Murcia ya que se van a reformar unas antiguas edificaciones.
Esta condición se cumple en la acción <i>Creación de la sede de la Agencia de Transformación</i> Digital de la Región de Murcia ya que se van a reformar unas antiguas edificaciones.
No se va a realizar ninguna acción dentro del objetivo específico 2.1 que suponga un aumento de la explotación de recursos.
E L

CONDICIONES DEL ESAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
Se priorizarán acciones que apliquen las mejores técnicas disponibles en función de la ubicación y la necesidad energética en que se implementen sistemas de generación de energía mediante fuentes renovables.	En los criterios de priorización de la tipología de acción Fomento de la implantación de energías renovables en empresas, enmarcadas en el presente objetivo específico, se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones. En este sentido, todas las inversiones a financiar dentro de esta tipología consisten en la aplicación de las mejores técnicas posibles para la implementación de sistemas de generación de energía mediante fuentes renovables.
Se priorizarán acciones que reduzcan el consumo de recursos y la generación de residuos.	Esta condición se tiene en cuenta en todas las acciones del objetivo específico 2.2.
3. Se priorizarán acciones que incluyan medidas para la evaluación y conservación de la flora y fauna de la zona en que se implementen infraestructuras	Dadas las características de las acciones contempladas en este objetivo específico no se prevé ninguna afección ni para la flora ni para la fauna, de todas formas un criterio de priorización contemplado es el de la contribución a la disminución del impacto ambiental.
4. Se priorizará la reforma o rehabilitación de infraestructuras existentes frente a la implementación de nuevas infraestructuras.	No previstas en este objetivo específico 2.2. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.
5. Se priorizarán infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles.	No se incluyen medidas de priorización de infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles entre las operaciones del objetivo específico 2.2. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.

6. Se evitará la implementación de infraestructuras y
elementos en el medio en zonas de alto valor
ecológico o paisajístico

No se van a implementar ni infraestructuras ni elementos en el medio en zonas de alto valor ecológico o paisajístico.

CONDICIONES DEL ESAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
7. Se evitarán actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad	No se van a implementar actuaciones que, de implementarse en el medio natural, conlleven la pérdida de biodiversidad.
Para las actuaciones del Objetivo Específico 2.6 : Favore	ecimiento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos
Se priorizan infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles.	No se incluyen medidas de priorización de infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles entre las operaciones del objetivo específico 2.6. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.
Se priorizarán acciones que incluyan medidas de integración paisajística y criterios de sostenibilidad.	Se priorizarán las acciones que supongan unos mayores beneficios socioeconómicos.
3. Se priorizarán acciones que incluyan medidas para la evaluación y conservación de la flora y fauna de la zona en que se implementen las infraestructuras.	No previstas en este objetivo específico 2.6. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.
4. Se evitará construir en zonas de alto valor ecológico o paisajístico.	No previstas en este objetivo específico 2.6. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.

Para las actuaciones del **Objetivo Específico 2.7:** El incremento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación

 Se priorizarán acciones que incentiven la elaboración de instrumentos de gestión de los espacios naturales En las actuaciones de planificación y gestión de espacios protegidos, se priorizarán aquellas sobre espacios protegidos, especies en peligro de extinción, la mejora de la funcionalidad ecosistémica o que afecten a una mayor superficie.

CONDICIONES DEL ESAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
Se priorizarán acciones que empleen especies autóctonas y realicen un control sobre especies exóticas invasoras.	
Se priorizaran acciones que aumenten la conectividad de los espacios naturales.	No previstas en este objetivo específico 2.7. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.
4. Se priorizaran acciones que apliquen las mejores técnicas disponibles para la realización de actuaciones en el medio.	Se contempla en todas las acciones de este objetivo específico 2.7, en el criterio donde se prioriza la capacidad de la entidad solicitante para desarrollar la propuesta.
5. Se priorizarán infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles.	No se incluyen medidas de priorización de infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles entre las operaciones del objetivo específico 2.7. No obstante, el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.
Se priorizarán acciones que incluyan criterios de sostenibilidad.	

7. Se priorizarán actuaciones que promuevan un uso sostenible de los recursos naturales.	En los criterios de priorización de la tipología de acción <i>Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes,</i> enmarcadas en el presente objetivo específico, se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones, incluyendo actuaciones que promuevan la optimización del uso de los recursos naturales.
8. Se priorizarán acciones que implementen medidas de integración paisajística.	En los criterios de priorización de la tipología de acción Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, enmarcadas en el presente objetivo específico, se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones, incluyendo actuaciones que promuevan la integración paisajística.

CONDICIONES DEL ESAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
9. Se priorizarán acciones que incluyan medidas para la evaluación y conservación de la flora y fauna de la zona en que se implementen infraestructuras.	No se incluyen medidas de priorización de infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles entre las operaciones del objetivo específico 2.7. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.

10. Se evitará construir en zonas de alto valor ecológico.	
11. Se evitarán acciones que conlleven la pérdida de biodiversidad.	
12. Se evitarán acciones que conlleven la pérdida de biodiversidad.	Se tendrán en cuenta en todas las operaciones que pudieran realizarse dentro de e objetivo específico 2.7.
13. Se evitarán acciones que conlleven un aumento de la explotación de recursos	
14. Se evitarán acciones que incompatibilicen con los Planes Urbanísticos y/o de Ordenación pertinentes.	
Para las actuaciones del Objetivo Específico 4.3: Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales.	
Se priorizarán infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles.	La actuación consistente en la adquisición y reforma de viviendas para realojo de person en situación de exclusión social, es una acción contemplada directamente en el program por lo que no tiene criterios de priorización, pero se tendrán en cuenta, los condicionan aplicables, a la hora de la adquisición y reforma de dichas viviendas.
Se priorizarán acciones que incluyan criterios de sostenibilidad	

CONDICIONES DEL ESAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
3. Se priorizarán acciones que impulsen el modelo de vivienda digna.	

Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones (CPSO) Programa de Región de Murcia FEDER 2021-2027

CONDICIONES DEL ESAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
3. Se priorizarán acciones que incluyan medidas para la evaluación y conservación de la flora y fauna de la zona en que se implementen las infraestructuras.	En las actuaciones de <i>mejora de accesibilidad y construcción de nuevos centros de salu</i> se priorizarán los proyectos con un mayor impacto en la población de la zona y suponga un mayor beneficio social y sanitario.
Se priorizarán acciones que incluyan medidas de integración paisajística y criterios de sostenibilidad.	
 Se priorizarán infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles. 	
•	r por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y
 Se evitará construir en zonas de alto valor ecológico. 	
6. Se evitará construir sobre suelo no urbanizable.	
5. Se priorizarán acciones que incluyan medidas para la evaluación y conservación de la flora y fauna de la zona en que se implementen las infraestructuras.	
4. Se priorizarán acciones que incluyan medidas para la reducción de la pobreza energética	

- 4. Se evitará construir sobre suelo no urbanizable.
- 5. Se evitará construir en zonas de alto valor ecológico.

La acción construcción de nuevos centros de salud se llevará a cabo dentro del casco urbano de la localidad, por tanto en suelo urbanizable y por tanto sin alto valor ecológico.